

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1907

Expediente de Registro para la mina de hierro denominada La Pascua, localizada en los términos municipales de Rodenas y Villar del Salz. Interesado: Compañía Minera de Sierra Menera S.A., con domicilio en Bilbao.

CAJA: 139 DOC.: 2
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

✓ L-20 ~~1731~~
L-36
DISTRITO MINERO DE TERUEL

—◆◆◆◆◆—
MINAS

Leg-189

139/2

Expediente de la concesión intitulada

La Pascua

DE

mineral de *hierro*

Número de orden *815*

Número del expediente de registro *2428*

Concedida el *9* de *diciembre* de *1907*

Superficie concedida

32 Hectáreas " *"* Áreas " Centiáreas

Indice del expediente de la concesión

(Núm. de expedientes de registro)

FECHAS

Decreto de concesión

Folios

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Provincia de Teruel

Año de 1907

MINAS

Expediente de Registro

Número 2428

Para la mina de mineral de *Merme*

nombrada

La Pascua

Términos municipales de *Rodevas y Villar del Salz*

Caducidad

Causa

Decreto de caducidad

Notificación

Declaración de franco y registrable

Publicación

Diligencia de cierre del expediente de concesión

Imp. Mallén

INTERESADO

COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.

Mostegui

D. Teodoro Navarro Salvador

VECINDAD

Rodevas Madrid
DOMICILIO

Teruel

Número de pertenencias solicitadas

Treinta y dos

Indice del expediente de registro

FECHAS	Núm.	Folios
Presentación de la solicitud		
Carta de pago		
Decreto de admisión		
Edictos	{ Boletín Oficial de publicación Certificación del Ingeniero Jefe Certificación del Alcalde	
Decreto de demarcación		
Diligencia de pase al Ingeniero D.		
Recibo del Ingeniero comisionado		
Periodo de demarcación		
Notificación		
Anuncio de demarcación (Boletín Oficial)		
Acta de demarcación		
Plano de deslinde		
Plano de demarcación		
Informe del Ingeniero comisionado		
Devolución del expediente		
Informe del Ingeniero Jefe		
Providencia del Gobernador (papel de reintegro)		
Notificación		
Anuncio en el Boletín Oficial		
Entrega del papel de reintegro		
Decreto de aprobación del expediente y de concesión		
Decreto de desglose de la carta de pago		
Publicación de la concesión		
Título de propiedad		
Aviso á la Dirección General de Contribuciones y á la Delegación de Hacienda		
Remisión del título á la estampación del sello		
Devolución del título sellado		
Notificación		
Diligencia de entrega del Título y plano al interesado		
Oposición		
Escrito de oposición		
Nota-decreto de admisión		
Notificación al registrador		
Escrito de contestación del registrador		
Decreto de pase á la Comisión provincial		
Cierre del expediente		
Devolución del expediente		
Dictámen de la Comisión provincial		
Informe de la Jefatura		
Decreto de resolución		
Rectificación		
Escrito de rectificación de la designación		
Nota-decreto de admisión		
Decreto de anulación de la inscripción anterior y de inscripción de la rectificación		
Diligencia de cambio de número del expediente		
Alzadas		
Escrito de alzada contra		
Nota-decreto de admisión		
Cierre del expediente		
Oficio de remisión		
Devolución del expediente		
R. O. de resolución		
Decreto de cumplimiento		
Cancelación		
Causa		
Decreto de cancelación		
Publicación		
Notificación (en su caso)		
Declaración de terreno franco y registrable		
Diligencia de cierre del expediente		

B.0.034.179 *



Expediente número dos mil cuatrocientos veintiocho

Pascual Bella y Savina vecinos de Pookuas con cédula personal de 9ª clase n.º 11 expedida en 19 de Mayo de 1906 a V. S. atentamente expone: Que en términos de Pookuas y Villar del Salz parajes que llaman Peralejo, Merendadero y Solana de los carriles, lindante al Norte con los montes llamados El Soto y a Este con el Barranco que baja de los Arcapulos, al Sur con montes llamados El Peralejo y al Oeste montes llamados los carriles, desea adquirir treinta y dos pertenencias mineras con el título La Pasena de mineral hierro.

Verifiqué la designación de este registro en la siguiente forma: se tendió por punto de partida un pozo de tres metros de profundidad y de dos metros de ancho este hecho en dicho monte llamado Merendadero y des-



de dicho pozo se mediran 100 metros al Sur fijando la 1ª estaca; desde esta se mediran en direccion Oeste 400 metros desde esta en direccion Norte 400 metros colocandose la 3ª estaca desde esta en direccion Este se mediran 800 metros colocandose la 4ª estaca desde esta en direccion Sur 400 metros colocandose la 5ª y desde esta en direccion si. la 1ª estaca 400 metros quedando asi cerrado el perimetro de las 33 pertenencias solicitadas. Por lo tanto

Suplico a V. S. que habiendo por presentada esta solicitud con la carta de pago correspondiente se sirva dar al expediente la instruccion que proceda a fin de que en su dia se expida el correspondiente titulo de propiedad

Gracia que no duda conseguir de la rectitud de V. S. cuya vida que Dios mt. d.

Ceruel 3 de junio de 1907

Francisco Mella

M. J. Sr. Gobernador Civil de esta provincia
 Ceruel



Presentada en este febrario
 al Sr. Jefe del Registro
 Pedro Catalan

Pagado el cinco por ciento del depósito de las treinta y dos pertenencias que se solicitan, importante nueve pesetas con noventa centavos.

El Oficial del Registro
 Manuel Garcia



Registrada al folio trescientos doce, número ochenta y nueve.

Al Sr. Jefe del Registro
 Pedro Catalan



Diligencia = Ceruel tres de junio de mil novecientos siete - Con esta fecha ingresan en esta Jefatura la presente solicitud, acompañada de una carta de pago expedida por las Berronias de Navarra de esta provincia importante cinco ochenta y cinco pesetas, diez centavos quedando registrada en el libro de entradas con el número cinco ochenta y tres.

El Oficial facultado

Pereval Canto



Nota

Sr. Gobernador Civil:

Habiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de treinta y dos pertenencias de mineral de hierro sitas en el término municipal de Rodevas y Vallar del Salt al que ha correspondido el número dos mil cuatrocientos veintiocho de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender á los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas cientos ochenta y ocho, con diez centavos

consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y á disposición de V. S. con fecha tres de junio dentro del plazo legal que se prescribe en el artículo veinte del Reglamento general para el régimen de la Minería y satisfecho en metálico la cantidad de pesetas cuatro con noventa centavos importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender á los gastos de demarcación y tramitación del expediente número dos mil cuatrocientos veintiocho intitulado "La Pesca" de treinta y dos pertenencias solicitadas.

Examinada la solicitud de registro y hallando bien determinado su punto de partida, así como su localización, y acordado el permiso designado las pertenencias solicitadas

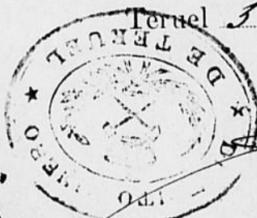
El Ingeniero Jefe que suscribe tiene el honor de proponer á V. S., de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Reglamento general que — admita la solicitud presentada para el registro número dos mil cuatrocientos veintiocho salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que en el plazo que determina el artículo veinte y cuatro del Reglamento general se publique por la Jefatura de Minas y en el *Boletín Oficial* de la provincia y se remita edicto para su fijación al público á los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente por la Jefatura de Minas la tramitación que corresponda.

V. S. Sr. Gobernador resolverá

Teruel 5 de junio de 1907

EL INGENIERO JEFE,

F. Ruiz y Larrea



escrupuloso cumplimiento de las disposiciones legales, denunciando al Juzgado cuantas especies de caza ó pesca se presenten al aforo, y vigilando para que no sean introducidas fraudulentamente.

Suele á veces, aforarse la caza en tiempo de veda, bajo la denominación de aves, y esto que es una trasgresión de la ley comete precisamente por los llamados á cumplir, deben evitarlo á toda costa los Alcaldes ó arrendatario de consumos.

Los ciudadanos todos, tienen el deber moral de dar conocimiento á la Autoridad de las infracciones de que tengan noticia, pues procediendo de esa manera facilitan la acción de la Autoridad y demuestran tener conciencia plena del cumplimiento de su deber.

Los Sres. Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad á la presente circular.

Teruel 10 de junio de 1907.—El Gobernador, *León del Río*.

Relación nominal de los individuos á quienes se les ha expedido licencia de caza, de uso de armas, de pesca y especial para cazar la perdiz con reclamo, durante el mes de Mayo próximo pasado.

Número.	Días.	Clases de licencias.				Edad. — Años.	NOMBRES	Vecindad.
		De caza	De uso de armas.	De pesca.	De cazar la perdiz con reclamo			
96	4	>	1	>	>	24	Miguel Romeo Andrés.	Luco de Giloca.
97	10	>	1	>	>		Francisco Loscos Aguilar.	Pitarque.
98	11	>	1	>	>	50	José María Esteve Dalmasas.	Calaceite.
99	15	>	1	>	>	38	Manuel Lamiel Navarro.	Santolea.
100	>	>	1	>	>	38	Francisco Altabella Ibáñez.	Idem.
101	18	>	1	>	>	34	Pedro Guillén Ballester.	Idem.
102	22	>	1	>	>	48	Ignacio Solsona Baldobin.	Samper de Calanda.
103	>	>	1	>	>	35	Lorenzo Catalán.	Blesa.
104	>	>	1	>	>		Juan Viruete Sufier.	Puebla de Híjar.
105	>	1	>	>	>	53	Joaquín Pueyo Cester.	Idem.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6.º del reglamento de 3 de julio de 1903, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Teruel 4 de junio de 1907.—El Gobernador, *León del Río*.

COMISIÓN PROVINCIAL

1322

Conforme con lo prevenido el art. 94 de la vigente ley Provincial, la Comisión acordó, en sesión de hoy, celebrar además en los días 8, 11, 12, 21, 22, 25 y 26 del corriente mes.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos del art. 28 de la ley Provincial.

Dios guarde á V. S. muchos años. Teruel 7 de junio de 1907.—El Vicepresidente, Matutano.—P. A. de la C.—El Secretario, J. Guirado.—Señor Gobernador civil de esta provincia.

CONVOCATORIA

1323

Declarada desierta la convocatoria anunciada en 18 de febrero último para proveer por oposición dos plazas de pensionados, una de pintura y otra de escultura, creadas por esta Diputación para los naturales de la provincia; la Comisión provincial, en sesión de ayer, acordó convocar de nuevo á oposición para proveer dichas plazas bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las instancias, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase y dirigidas al Presidente de la Excm. Diputación provincial, se presentarán hasta el día 26 del corriente á la una de la tarde

1313

Según me comunica el Sr. Alcalde de Tramacastilla, el día 3 del actual desapareció de aquella localidad un macho mular de un año de edad, de regular alzada, pelo pardo claro y sin herrar.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero de dicho macho, y hallado que sea lo pondrán en conocimiento de la Alcaldía comunicante para los efectos que haya lugar.

Teruel 8 de junio de 1907.—El Gobernador, *León del Río*.

1312

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63 del vigente Reglamento, he dispuesto que la comprobación anual de las pesas, medidas é instrumentos de pesar, se verifique en la villa de Calamocha el día 25 del actual y en los restantes pueblos del mismo partido tenga lugar en los días que oportunamente señalen el Ingeniero Fiel Contraste ó su Ayudante D. Desiderio Silves Zarzoso.

Teruel 8 de junio de 1907.—El Gobernador, *León del Río*.

1268

Relación nominal de los individuos á quienes se les ha expedido licencia de caza, de uso de armas, de pesca y especial para cazar la perdiz con reclamo, durante el mes de Mayo próximo pasado.

Número.	Días.	Clases de licencias.				Edad. — Años.	NOMBRES	Vecindad.
		De caza	De uso de armas.	De pesca.	De cazar la perdiz con reclamo			
96	4	>	1	>	>	24	Miguel Romeo Andrés.	Luco de Giloca.
97	10	>	1	>	>		Francisco Loscos Aguilar.	Pitarque.
98	11	>	1	>	>	50	José María Esteve Dalmasas.	Calaceite.
99	15	>	1	>	>	38	Manuel Lamiel Navarro.	Santolea.
100	>	>	1	>	>	38	Francisco Altabella Ibáñez.	Idem.
101	18	>	1	>	>	34	Pedro Guillén Ballester.	Idem.
102	22	>	1	>	>	48	Ignacio Solsona Baldobin.	Samper de Calanda.
103	>	>	1	>	>	35	Lorenzo Catalán.	Blesa.
104	>	>	1	>	>		Juan Viruete Sufier.	Puebla de Híjar.
105	>	1	>	>	>	53	Joaquín Pueyo Cester.	Idem.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6.º del reglamento de 3 de julio de 1903, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Teruel 4 de junio de 1907.—El Gobernador, *León del Río*.

COMISIÓN PROVINCIAL

1322

Conforme con lo prevenido el art. 94 de la vigente ley Provincial, la Comisión acordó, en sesión de hoy, celebrar además en los días 8, 11, 12, 21, 22, 25 y 26 del corriente mes.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. á los efectos del art. 28 de la ley Provincial.

Dios guarde á V. S. muchos años. Teruel 7 de junio de 1907.—El Vicepresidente, Matutano.—P. A. de la C.—El Secretario, J. Guirado.—Señor Gobernador civil de esta provincia.

CONVOCATORIA

1323

Declarada desierta la convocatoria anunciada en 18 de febrero último para proveer por oposición dos plazas de pensionados, una de pintura y otra de escultura, creadas por esta Diputación para los naturales de la provincia; la Comisión provincial, en sesión de ayer, acordó convocar de nuevo á oposición para proveer dichas plazas bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las instancias, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase y dirigidas al Presidente de la Excm. Diputación provincial, se presentarán hasta el día 26 del corriente á la una de la tarde

en la oficina del Arquitecto provincial, Secretario del Tribunal, acompañando los documentos y justificantes que se expresan en la convocatoria citada de 18 de febrero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 23 del mismo mes y debiendo reunir los aspirantes además las condiciones que se fijan en dicha convocatoria y en los artículos 2.º, 6.º y concordantes del Reglamento; y

2.ª Los ejercicios de oposición principiarán el día 1.º de julio próximo en los salones de la Diputación provincial á la hora que previamente designe el Tribunal, la cual se anunciará con la debida anticipación en la tablilla de anuncios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Teruel 8 de junio de 1907.—El Vicepresidente, Matutano.—P. A. de la C.—El Secretario, J. Guirado.

Junta provincial de Instrucción pública.

ENSEÑANZA DE ADULTOS.—CIRCULAR

1314

No habiéndose recibido aún en esta Junta las memorias que al terminar el curso escolar de las clases nocturnas de adultos han debido remitir á esta Junta provincial de Instrucción pública, cumpliendo lo dispuesto en el art. 23 del Real decreto de 4 de octubre último, los Maestros de las escuelas de niños y de asistencia mixta de los pueblos que á continuación se expresan, he acordado prevenirles que si en el preciso término de tres días no las remitieren, se procederá contra ellos para exigirles las responsabilidades en que por su injustificada morosidad en el cumplimiento de tan importante servicio y desobediencia á mis órdenes se hallaren incurso.

Los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de los citados pueblos llamarán la atención de los Maestros interesados sobre la presente circular.

Teruel 7 de junio de 1907.—El Gobernador Presidente, *León del Río*.

Pueblos que se citan.

Partido de Albarracín: Albarracín, Cella, Guadaluviar, Moscardón, Noguera, Pozondón, Saldón y Santa Eulalia.

Partido de Alcañiz: Alcañiz (Padres Escolapios), Calanda, Torrecilla de Alcañiz, Valdehormo.

Partido de Aliaga: Ababuj, Aguilar, Camarillas, Campos, Cañizar y Fuentes Calientes.

Partido de Calamocha: Bea, Calamocha, Castellón de Tornos y Monreal del Campo.

Partido de Castellote: Las Planas (Castellote), Cuevas de Cañart, Foz Calanda, Mas de las Matas y Tronchón.

Partido de Híjar: Alloza y Castelnou.

Partido de Montalbán: Corbatón, Cutanda, Monforte, Montalbán, Nuevos, Rudilla y Torrecilla del Rebollar.

Partido de Mora: Albentosa, El Castellar, Mora de Rubielos y Sarrión.

Partido de Teruel: Aldehuela, Camañas, Cubla, Peralejos, El Pobo y Villel.

Partido de Valderrobres: Ráfales.

Minas.

1293

D. Gabriel Puig y Lárraz, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Pascual Bella y Sarria, vecino de Rodenas, ha presentado una solicitud de registro de 32 pertenencias de mineral de hierro, sitas en el término municipal de Rodenas y Villar del Salz, paraje denominado Peralejo, Merendadero y Solana de los carriles, con el nombre de «La Pascua», el día 3 de junio de 1907 á las 11 horas y 44 minutos; marcando los linderos en la forma siguiente: al Norte con los montes llamados El Soto, al Este con el barranco que baja de los Arcajuelos, al Sur con montes llamados El Peralejo, al Oeste montes llamados Los carriles, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida un pozo de tres metros de profundidad y de dos metros de ancho, éste hecho en dicho monte llamado Merendadero.

Líneas y rumbos de la designación.—Desde el punto de partida se medirán 100 metros al Sur fijando la 1.ª estaca; desde ésta se medirán en dirección Oeste 400 metros la 2.ª; desde ésta en dirección Norte 400 metros colocando la 3.ª; desde ésta en dirección Este se medirán 800 metros colocando la 4.ª; desde ésta en dirección Sur 400 metros colocando la 5.ª; y desde ésta en dirección á la 1.ª estaca 400 metros.

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 11 del Reglamento vigente de 17 de abril de 1903, el Sr. Gobernador civil, con fecha 5 de junio de 1907, ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de treinta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 5 de junio de 1907.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

COMISARÍA DE GUERRA

1300

El Comisario de Guerra Interventor del almacén administrativo de suministro de esta plaza.

Hace saber: Que el día 6 de julio próximo, á las once, se celebrará público concurso en esta Comisaría sita en la calle de Alcañices, núm. 3, de esta ciudad, con objeto de verificar la compra de petróleo y carbón vegetal, con destino al referido almacén, bajo las bases y condiciones que en la oficina estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á las trece, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Teruel 6 de junio de 1907.—Manuel S. Torrejón.

1311

D. José Antonio de Parada y Megía, Juez de instrucción de Tarancón Regente y su partido.



ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE
RODENAS

Número



*Tengo el honor de
devolver a V. el Edicto
de subasta que se dio
no remitiéndome para
su exhibición al público
por el plazo de treinta
días toda vez que ya es
ta cumplimentado y
según lo ordenado por
V. S. J. S. J. S. J.*

Alis

Que a V. S. D.
Pascual Bella y Lanza
U. S. M. S.
Jaquín Ferrer

Señor Jefe Ingeniero de Minas de esta
Provincia (Teruel)



D. Gabriel Puig y Lanza Ingeniero Jefe
del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: que D. Pascual Bella y Lanza
vecino de Rodera
ha presentado una solicitud de registro de 32 pertenencias de mineral de hierro
sitas en el término municipal de Rodera y Villar del Salt para je de-
nominado Peraleja, Merendones y Colana de los Canes con el nombre de La Pascua
el día 3 de Julio de 1907 a las 11 horas y 44 mi-
nutos; marcando los linderos en la forma siguiente:

- Al Norte con los montes llamados "El Soto.
- Al Este con el barranco que baja de los Arcajuelos.
- Al Sur con los montes llamados El Peralejo.
- Al Oeste con los montes llamados Los Cortiles.

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida Un pozo de tres metros de profun-
didad y de dos metros de ancho este hecho en dicho
monte llamado Merendones

Líneas y rumbos de la designación.—Desde el punto de partida se me-
dirán 100 metros al Sur fijando la 1ª estaca; desde esta
se medirá en dirección Oeste 400 metros para la segunda;
de esta en dirección Norte 400 metros colocando la 3ª estaca;
de esta en dirección Este se medirá 800 metros colocando la
4ª estaca; desde esta en dirección Sur 400 metros coloca-
do la 5ª, y desde esta en dirección a la 1ª estaca 400 metros.

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 11 del Reglamento vigente de 17 de Abril de 1903,
el Sr. Gobernador civil con fecha 5 de Julio de 1907 ha acordado admitirla:
mandando darle la tramitación correspondiente

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín
Oficial de la provincia para que en el plazo de TREINTA DÍAS presenten ante el Sr. Gobernador
sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicita-
das, ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 5 de Julio de 1907.

EL INGENIERO JEFE,

G. Puig y Lanza



videncia = Espóngase al público este edicto por término de treinta días para oír reclamaciones y pasados devuelvase a su procedencia con la diligencia de su resultado. Lo mando y firma D. Esteban Lopez Satara, Alcalde constitucional en Villar del Sahr a seis de Junio de Mil novecientos siete de que certifico.

El Alcalde Esteban Lopez
Joaquín Martínez
F. D.

Diligencia = En Villar del Sahr a seis de Julio de mil novecientos siete, hago constar que este edicto ha permanecido expuesto al público en los sitios de costumbre por espacio de treinta días y no ha habido reclamación alguna. Martínez
F. D.

D. Gabriel Puig y Larraz Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: que D. Pascual Bella y Larraz vecino de Rodual ha presentado una solicitud de registro de 32 pertenencias de mineral de hierro sitas en el término municipal de Rodual y Villar del Sahr paraje denominado Peralajo, Mercedadero y Solana de los Corchos en el nombre de Sa Pascua el día 3 de junio de 1907 a las 11 horas y 44 minutos; marcando los linderos en la forma siguiente:
Al Norte con los montes llamados El Soto
Al Este con el barranco que baja de los Arcojuelos
Al Sur con montes llamados El Peralajo
Al Oeste montes llamados Los Carriles

y haciendo la designación de este modo:
Punto de partida Su proso de tres metros de profundidad y de dos metros de ancho este hecho en dicho monte llamado mercedadero.

Lineas y rumbos de la designación.—Desde el punto de partida se mediran 100 metros al Sur fijando la 1ª estaca; desde esta se mediran en dirección Oeste 400, 2ª; desde esta en dirección Norte 400 metros colocada la 3ª estaca; desde esta en dirección Este se mediran 800 metros colocada la 4ª estaca; desde esta en dirección Sur 400 metros colocada la 5ª y desde esta en dirección a la 1ª estaca 400 metros.



Son colindantes según la designación. Habiendo hecho el depósito que marca el art. 11 del Reglamento vigente de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador civil con fecha 5 de junio de 1907 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de TREINTA DÍAS presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 5 de Junio de 1907.
EL INGENIERO JEFE,
G. Puig y Larraz



plumado el presente Edicto y cumpliendo
lo ordenado por la Jefatura de Minas de Aragon
y el superior Centro que se digno remitirlo

Madrid 6 de Julio de 1907

Al Sr. Alcalde
Jaquin Ferris

Ingeniero Jefe

y Ferris

pertenencias de mineral de hierro
del Salre paraje de
Parralejo con el nombre de La Pajuela
07 a las 11 horas y 46 mi-

07

07

07

07

metros de profundidad y de
suavado llamado Merienda

5m.—Desde el punto de partida se me-
dica desde este se mediran
esta en direccion Norte 400
6 en direccion Este se mede-
; desde esta en direccion Sur
esta en direccion a la 1^a

Reglamento vigente de 17 de Abril de 1903,

el Sr. Gobernador civil con fecha 5 de junio de 1907 ha acordado admitirla:
mandando darle la tramitacion correspondiente

De orden del Sr. Gobernador se hace publico por medio del presente edicto y en el Boletin
Oficial de la provincia para que en el plazo de TREINTA DIAS presenten ante el Sr. Gobernador
sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicita-
das, o se creyesen perjudicados por la concesion que se pretende.



Teruel 6 de junio de 1907
EL INGENIERO JEFE,

J. Pin y Ferris

plumier
la ordena
de al supre

D. Gabriel Puig y Larráz Ingeniero Jefe
del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: que D. Pascual Bello y Larráz
vecino de Rodenas
ha presentado una solicitud de registro de 32 pertenencias de mineral de hierro
sitas en el término municipal de Rodenas y Villar del Salto paraje de-
nominado Peralajo, Mercedades y Solana de los Carriles con el nombre de La Pasqua
el día 3 de junio de 1907 a las 11 horas y 46 mi-
nutos; marcando los linderos en la forma siguiente:

- Al Norte con los montes llamados El Soto
- Al Este con el barranco que baja de los Arapiús
- Al Sur con montes llamados El Peralajo
- Al Oeste montes llamados Los Carriles

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida un poco de tres metros de profundidad y de
dos metros de ancho está hecho en dicho monte llamado Mercedades
dere

Líneas y rumbos de la designación.—Desde el punto de partida se mar-
carán 100 metros al Sur fijando la 1ª estaca; desde esta se mediarán
en dirección Oeste 400 metros, 2ª desde esta en dirección Norte 400
metros colocando la 3ª estaca; desde esta en dirección Este se medi-
arán 600 metros colocando la 4ª estaca; desde esta en dirección Norte
400 metros colocando la 5ª y desde esta en dirección al Sur
400 metros

Son colindantes según la designación
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 11 del Reglamento vigente de 17 de Abril de 1903,
el Sr. Gobernador civil con fecha 5 de junio de 1907 ha acordado admitirla:
mandando darle la tramitación correspondiente

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín
Oficial de la provincia para que en el plazo de TREINTA DÍAS presenten ante el Sr. Gobernador
sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicita-
das, ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.



Teruel 5 de junio de 1907
EL INGENIERO JEFE,

G. Puig y Larráz

D. Gabriel Puig y Larrar, Ingeniero
Jefe de 2ª Clase del Cuerpo Nacional de In-
genieros de Minas, Jefe del Distrito minero
de Teruel.

Certifico: Que el premita edicto
ha estado expuesto en la tablilla
de anuncio de esta Jefatura de
Minas durante el plazo de treinta
días sin que se haya presentado
protesta ni reclamación alguna.
Y para que conste copido la pre-
sente en Teruel a veintidós de
julio de mil novecientos siete.



Gabriel Puig y Larrar

INFORME

Sr. Gobernador civil:

Resultando que en este expediente de registro intitulado "La Pasca" (n.º 2428) se han cumplido los trámites de admisión y publicación que previenen las disposiciones legales vigentes sin oposición ni reclamación alguna.

Considerando que según determina el artículo 31 de Reglamento general para el régimen de la Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y previas las notificaciones legales, se proceda á verificar el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel 2 de agosto de 1907

EL INGENIERO JEFE,

Teruel 3 de agosto de 1907

Conforme

EL GOBERNADOR,



NOTA

Sr. Gobernador civil:

Teniendo en cuenta la acumulación de expedientes de registro, procede que V. S. acuerde suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se puedan practicar las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación.

V. S. Señor Gobernador resolverá

Teruel 3 de agosto de 1907

EL INGENIERO JEFE,

Teruel 3 de agosto de 1907

Conforme

EL GOBERNADOR,



Nota.

Señor Gobernador Civil
Termino en cuenta las atenciones del servicio previendo que V. S. acuerde levantar la suspensión en que se halla este expediente y ordenar se proceda al cumplimiento del decreto de demarcación de 2 de agosto de 1907.

V. S. Señor Gobernador resuelve

Teruel 19 de agosto de 1907

El Ingeniero Jefe
Gabriel Puig y Lanas

Teruel 18 de agosto de 1907

Conforme

El Gobernador

El Gobernador

Diligencia.—Pase para su despacho al Ingeniero D. Gabriel Puig



Teruel 20 de agosto de 1907
EL INGENIERO JEFE,

G. Puig y Lanas

Diligencia.—Teruel a 21 de agosto de mil novecientos siete
Con esta fecha me hago cargo del expediente (n.º 2428) intitulado "La Pasada"

Cua" del Sr. de Rodenas y Villar del Sabre

EL INGENIERO COMISIONADO,

Gabriel Puig

Diligencia.—Teruel a _____ de _____ de mil novecientos _____

Examinado este expediente y estudiados los antecedentes que obran en los archivos de esta Jefatura con esta fecha pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe que este expediente de registro (n.º _____) puede demarcarse y que además de las colindantes según la designación parece tener como colindantes a las concesiones _____

Así mismo pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito que conceptúo conveniente que las operaciones de deslinde y demarcación de este registro (n.º _____) se practiquen en 1 período del _____

A fin de que se sirva hacer los anuncios y notificaciones correspondientes.

EL INGENIERO COMISIONADO,



Ligencia = Teruel a diez y ocho de septiembre de mil novecientos siete

El Sr. Gobernador civil en fecha de y ocho de septiembre de mil novecientos siete se ha servido prorrogar el plazo para la devolución de los expedientes de papeles del grupo A que este expediente pertenece en diez días, según decreto que obra al folio doce del expediente de registro número dos mil cuatrocientos veinte



El Ingeniero Jefe
G. Puig y Larran



V. S. Gobernador
del Rey

Nota

Sr. Gobernador civil:

Aprobado por V. S. el presupuesto de gastos materiales de las operaciones oficiales que hay que practicar para el reconocimiento del terreno y en su caso la demarcación del grupo de registros a que este expediente pertenece, procede que V. S. ordene se desglose la carta de pago y se entregue al Ingeniero comisionado, el cual deberá dar cuenta justificada de su inversión

V. S. Sr. Gobernador resolverá
Teruel 19 de septiembre de 1907

El Ingeniero Jefe

G. Puig y Larran



Confirmando
El Gobernador
del Rey



Di-

Ligencia = Teruel diez y nueve de septiembre de mil novecientos siete.

En cumplimiento del decreto anterior, con esta fecha se desglosa la carta de pago y se entrega al Ingeniero Comisionado Don Gabriel Puig y Larran.

Recibi

Gabriel Puig y Larran



El Ingeniero Jefe

G. Puig y Larran



ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

Relación de los individuos declarados fallidos por débitos de la Contribución industrial y comercio, impuestos de Utilidades, Minas, Transportes, Carruajes de lujo y de la venta de Alcohol, se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo prevenido en el art. 158 del Reglamento de 23 de mayo de 1896.

Año y trimestre á que corresponde	Pueblo	Interesados	Industria	Fecha de la insolvencia
Transportes				
Patente.	Alcorisa.	Pascual Oliveros.	Carruaje 4 caballerías	16 agosto 1907
Idem.	Alcañiz.	El mismo.	Idem 3 idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Antonio Broc Generoso.	Idem 2 idem.	Idem.
Idem.	Idem.	José Tello Villanueva.	Idem 3 idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Isidro Morera.	Idem 2 idem.	Idem.
Industrial				
1907 1 y 2	Alcañiz.	Mariano Torres.	Bodegón.	16 agosto 1907
» 1	Idem.	Secretario del Juzgado.	Secretario.	Idem.
» 1 y 2	Idem.	Ramón Aldave.	Bodegón.	Idem.
» 1 y 2	Idem.	Pedro Cortés.	Carnes frescas.	Idem.
» 1 y 2	Idem.	Francisco Minguillón.	Bodegón.	Idem.
» 1 y 2	Idem.	Valero Barrachina.	Idem.	Idem.
» 1 y 2	Idem.	Fermin Gaibar.	Zapatero.	Idem.
» 1 y 2	Idem.	Joaquín Fraga.	Fábrica de teja.	Idem.
» 1 y 2	Idem.	José Tello.	Mesón.	Idem.
» 1 y 2	Idem.	El mismo.	Coche de ruedas.	Idem.
» 1 y 2	Idem.	El mismo.	Idem tres caballerías.	Idem.
» 1 y 2	Idem.	Blas Momblanc.	Carpintero.	Idem.
» 1 y 2	Valjunquera.	Vidal Estuyo é Igal.	Molino.	Idem.
» 1 y 2	Idem.	Los mismos.	Prensa hidráulica.	Idem.
» 1 y 2	Idem.	S.º Molino Mas del Labrador	Idem viga.	Idem.
» 1 y 2	Idem.	Ramón Cardona.	Herrero.	Idem.
» 1 y 2	Ejulve.	Esteban Pascual.	S. telar.	Idem.
» 1 y 2	Calamocho.	Bautista Alcalde.	Tejidos.	Idem.
» 1 y 2	Idem.	Antonio Barceló.	Veterinario.	Idem.
» 1 y 2	Alcorisa.	Pascual Oliveros.	Coche cuatro ruedas.	Idem.
» 1 y 2	Idem.	El mismo.	3 caballerías.	Idem.
» 1	Hijar.	Nicolás Robres.	Abacería.	Idem.
» 1	Idem.	Mariano Cardona.	Pirotecnico.	Idem.
» 1	Idem.	Mariano Sorribas.	Comisionista.	Idem.
» 1	Samper.	Gregorio Breto.	Veterinario.	Idem.
» 1	Mora.	Severiano Edo.	Tartana.	Idem.
» 1	Idem.	El mismo.	34 kilómetros.	Idem.
» 1	Idem.	Teodoro Escriche.	Fábrica de jabón.	Idem.
» 1	Idem.	Jesús Collado.	Farmacéutico.	Idem.
» 2	Idem.	Severiano Edo.	Tartana.	Idem.
» 2	Idem.	El mismo.	34 kilómetros.	Idem.
» 2	Idem.	Teodoro Escriche.	Fábrica de jabón.	Idem.
» 2	Idem.	Jesús Collado.	Farmacéutico.	Idem.
1908 1 al 4	Belmonte.	Socd.º Molino de Pedrosa.	Prensa de aceite.	Idem.
» 4	Aguaviva.	Mariano Pesón.	Farmacia.	Idem.
» 4	Idem.	Julián Blanco.	Veterinario.	Idem.
» 4	Alcorisa.	Pascual Oliveros.	Coche 3º kilómetros.	Idem.
» 4	Idem.	El mismo.	3 caballerías.	Idem.
» 4	Pancrudo.	Vicente Gallel.	Albítar.	Idem.
» 4	Rillo.	Bienvenido Aguilar.	Herrero.	Idem.

Total.

Teruel 27 de agosto de 1907.—El Administrador, Bernardino de Ochoa.

Minas

2165

El Sr. Gobernador civil ha dispuesto, de conformidad con el parecer de esta Jefatura y según conviene el art. 32 del Reglamento general vigente prorrogar por diez días los plazos reglamentarios para el despacho de los expedientes números 2420, 2423, 2424, 2425, 2426 y 2428. El que suscribe teniendo en cuenta las atenciones del servicio ha señalada los periodos que en el adjunto estado se detallan.

Nombre	Término municipal	Mineral	Pertenencias	Registrador	Vecindad
Del 20 al 27 de septiembre.					
Sestao.	Rodenas.	hierro.	30	D. Luis García.	Sestao.
San José.	Villar del Salz.	id.	28	» Pascual Bello.	Rodenas.
María Dolores.	Idem.	id.	56	El mismo.	Sestao.
José María.	Idem.	id.	70	El mismo.	id.
San José.	Idem.	id.	54	El mismo.	id.
Del 28 de septiembre al 5 de octubre.					
La Pascua.	Rodenas y Villar del Salz.	hierro.	32	D. Pascual Bello.	Rodenas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación á los interesados que no tienen representante autorizado en esta capital.
Teruel 18 de septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Lárraz.

Anuncios oficiales.

2172
La plaza de Inspector de carnes de este pueblo de Visiedo, Camañas y Lidón en concurso se hallará vacante desde el día 30 del actual y la dimisión voluntaria del que la desempeña; su dotación consiste en 35 pesetas que percibirá el interesado de fondos municipales de dicho pueblo.
2173
También se hallan vacantes las capitulares de 1º de Cirujano y de Médico cirujano desde la expresada fecha, para prestar los servicios de sus profesiones, previa contrata con las Juntas respectivas, cuyas dotaciones serán de 1.590 pesetas el primero y 2.250 pesetas el segundo, que percibirán de las mencionadas Juntas, mitad en metálico y mitad en ceneno el día que termine el contrato, debiendo además contratar ambos profesores en su residencia de los mismos será en éste de la actual.
2174
Se admitirán solicitudes hasta el día 20 del actual.
2175
Argente 1.º de septiembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Jimeno.
2141
Por defunción del que la desempeñaba ha quedado vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo de Visiedo, Camañas y Lidón en concurso, cuya dotación es de 35 pesetas anuales pagadas por el presupuesto municipal.
2108
El agraciado percibirá además la cantidad de 60 pesetas de la Junta de asociados por sus servicios como Veterinario á todas las caballerías de la población.
El pago de dicha cantidad se verificará por el

Ayuntamiento y Junta en dos plazos iguales, en metálico, mitad por todo el mes de septiembre y mitad en el de noviembre, ambos del próximo año 1908.
Las solicitudes debidamente reintegradas remitirse á esta Alcaldía por todo el presente mes, pasado el cual se proveerá.
Obón 17 de septiembre de 1907.—El Alcalde, Tomás Galve.
2185
La titular de cirugía menor de los pueblos de Lechón, Lanzuela y Cucalón, queda vacante desde el día 29 del actual en adelante; su dotación consiste en 40 pesetas anuales entre ambos pueblos pagadas por trimestres vencidos. El agraciado podrá contratar sus profesiones de cirugía menor y barbero con los vecinos, que asciende á 240 pesetas entre dichos pueblos; debiendo dirigir las solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 29 del actual, en que se proveerá.
Cucalón 20 de septiembre de 1907.—El Alcalde, Ramón Pascual.
2144
El día 17 del actual desapareció de la casa paterna, sita en este pueblo (Sierra-menara), el niño de 11 años José Aozpitarte Camarasa, hijo de José y de Teresa, color moreno, algo chato. Viste pantalón rojo, alpargatas rotas, sin blusa y con boina azul en la cabeza. En caso de ser habido se pondrá á disposición del Sr. Alcalde de Ojos Negros para entregarlo á sus padres.
Ojos Negros 19 de septiembre de 1907.—El Alcalde, Serafin Malo.



gremiales, tendrá lugar en pública subasta, en la sala de la casa consistorial de este pueblo, el día 30 del actual, de diez á doce horas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no hubiese licitadores en la primera subasta se celebrará la segunda el día 11 de octubre próximo á las mismas horas y cual espresado local.

Si tampoco se presentaran licitadores, tendrá lugar la primera subasta en venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes el día 21 del citado mes y en su caso la segunda y tercera subastas en los días 29 de octubre y 6 de noviembre á las mismas horas y local.

Blancas 18 de septiembre de 1907.—El Alcalde, Florencio Sánchez.

2159

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de este pueblo el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el próximo año de 1908, por no haber tenido efecto los conciertos gremiales, tendrá lugar en pública subasta en esta Casa Consistorial el día 1.º del próximo octubre, de diez á doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiere licitadores, se celebrará la segunda subasta el día 11 del mismo, hora y local espresados.

Si tampoco se presentaran licitadores, se celebrará la primera subasta en venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes el día 22 del mismo mes y en su caso la segunda y tercera subastas en los días 31 de octubre y 9 de noviembre.

Villanueva del Rebollar 17 de septiembre de 1907.—El Alcalde, Ignacio García.

2201

No habiendo dado resultado alguno los conciertos gremiales en esta localidad para cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1908, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, cuya primera subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 27 del actual á la hora de las ocho, de no dar este resultado se celebrará otra el día 7 de octubre; y si ésta no surtiere efecto, se intentará el arriendo en venta exclusiva, para cuyas subastas se señalan los días 18 y 26 de octubre y 3 de noviembre en el mismo local y horas de las diez. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cervera del Rincón 19 de septiembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Galindo.

2191

No habiendo tenido resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos para el próximo año de 1908, cumpliendo con el acuerdo de la Junta municipal de 10 del corriente, se anuncia la primera subasta de arriendo de todos los derechos, convocando licitadores para el remate que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 2 del próximo

octubre, de las diez á las doce, admitiéndose posturas en la primera hora por todos los ramos reunidos cubriendo el presupuesto total de 72.199 pesetas 33 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro, recargo transitorio, 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción y recargo municipal del 81 por 100 sobre el encabezamiento parcial de vinos y el 106 por 100 en las demás especies según queda demostrado. Cubiertos los cupos en la primera hora ó parcialmente en la segunda, continuará la licitación admitiendo pujas á la llana, pero hecha proposición en todos los ramos, no podrán separarse, ni admitidas las parciales, podrán reunirse. Si el primer remate resultase sin efecto por falta de licitadores, se celebrará un segundo con las mismas formalidades que desde luego se anuncia para el día 12 del mismo mes á las mismas horas y en él se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo, pero tan sólo por término de un año. Las condiciones que obran en el expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los licitadores que quieran interesarse.

Alcañiz 20 de septiembre de 1907.—El Alcalde ejerciente, Antonio Ferrán.

2202

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios para cubrir los cupos de consumos señalados á esta localidad para el año de 1908, este Ayuntamiento y Junta de asociados ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, celebrándose la primera subasta el día 2 de octubre próximo, de diez á doce, en las Casas Consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si ésta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 12 del mismo mes; y si también ésta quedase desierta, se celebrarán las de venta á la exclusiva los días 19 y 27 de dicho mes, y la última el día 4 de noviembre á la hora que antes se indica y en el mismo local.

Loscos 21 de septiembre de 1907.—El Alcalde, Tomás Romeo.

El proyecto de **presupuesto municipal** para el próximo año de 1908, estará de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos siguientes:

Belmonte, Parras de Martín, Villalba de los Morales, Abejuela, Vallecillo y Cañada Vellida.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los respectivos expedientes de arbitrios extraordinarios para cubrir los déficits que resultan en sus presupuestos municipales.

Olba, Belmonte, Valderrobres, La Ginebrosa, Alacón, Abejuela, Cobatillas, Las Parras de Castellote, Calomarde, Monreal del Campo, Arcalcalá de la Selva y Formiche Bajo.

Teruel.—Imp. de la Casa de Beneficencia.

PLANO DE DESLINDE

entre *los puntos de partida de los registros "María Dolores"*

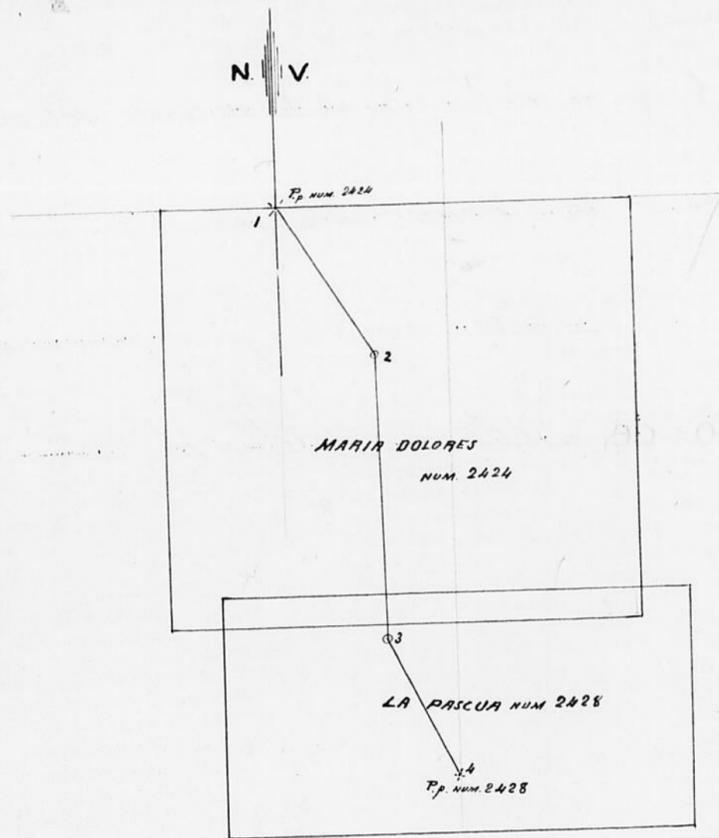
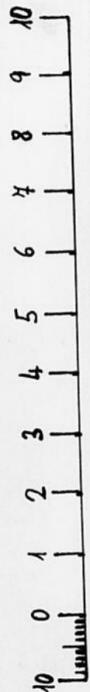
num 2424 y "La Pasencia" num 2428

Términos de *Redomas y Villar del Salto*

Plano de deslinde practicado por el que suscribe entre *los puntos de partida de los registros "Maria Dolores" num° 2424 y "La Pasqua" n° 2428*

término municipal de *Medinas y Villan del Salz*

PLANO DE DESLINDE



V.º B.º
El Jefe del Distrito,

G. Ruiz y Larran

Escala $\frac{1}{1000}$
Rodríguez de octubre de 1907
El Ingeniero Comisionado,

Gabriel Ruiz

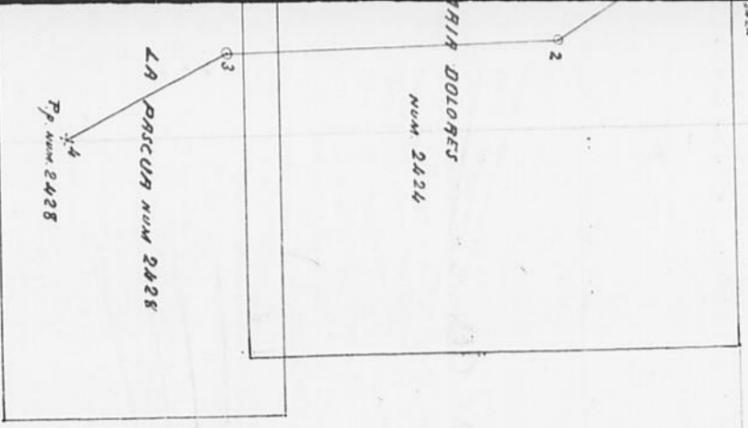
ESTADO de coordenadas horizontales del deslinde practicado por el que suscribe entre *los puntos de partida de los registros "Maria Dolores" num 2424 y "La Pasqua" num 2428*

Puntos	RUMBOS	DISTANCIA horizontal	COORDENADAS PARCIALES			COORDENADAS TOTALES			OBSERVACIONES
			N	S	E O	N	S	E O	
1-2	S 36° 49' E	299,54	211,67	162,44	211,67	162,44		1 Pp del registro num 2424	
2-3	S 1° 12' E	468,50	468,43	8,24	720,10	170,68		4 Pp del registro num 2428	
3-4	S 29° 23' E	254,00	227,67	112,57	947,77	283,25			
<p><i>Medinas y Villan del Salz</i> El Ingeniero Comisionado <i>Gabriel Ruiz</i></p>									

suscribe entre los puntos de partida
 num. 2424 y "La Pesca" num. 2428

lely

ESTADO DE



10008 Rodenas 5 de Octubre de 1907
 El Ingeniero Comisionado,
 de 1907

Gabriel Puig

ESTADO de coordenadas horizontales del deslinde practicado por el que suscribe entre los puntos de partida de los registros
 "Maria Dolores" num. 2424 y "La Pesca" num. 2428

Puntos	RUMBOS	DISTANCIA horizontal	COORDENADAS PARCIALES				COORDENADAS TOTALES				OBSERVACIONES
			N	S	E	O	N	S	E	O	
1-2	S 36° 49' E	299,54		251,67	162,44			251,67	162,44		1. P.p. del registro num. 2424
2-3	S 1° 12' E	468,50		468,43	8,24			720,10	170,68		
3-4	S 29° 23' E	254,...		227,67	112,57			947,79	283,25		4. P.p. del registro num. 2428
Rodenas 5 de Octubre de 1907 El Ingeniero Comisionado Gabriel Puig											

Imprenta de Ferruca





DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

de demarcación de la mina de hierro, intitulada
"La Pasqua", cuyo expediente tiene el número dos mil cua-
trocientos veinte y ocho.

El día de octava de mil novecientos siete, yo el Ingeniero
de Minas Comisionado Don Gabriel Puig y Ferraz, Ingeniero
Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, acompa-
ñado del Abogado forense Don Pascual Rando y Segura, me
constituí en el paraje denominado El Merendadero, del Ter-
mino municipal de Rodenas, término de parte común de los
pueblos de Rodenas y de Villor del Salz para practicar la
demarcación del registro número dos mil cuatrocientos veinte
y ocho, después de haber practicado el deslinde correspon-
diente en los días cuatro y cinco entre los puntos de partida de
los registros números dos mil cuatrocientos veinte (San José),
dos mil cuatrocientos veinte y tres (Sestao), dos mil cuatrocien-
tos veinte y cuatro (María Dolores) y dos mil cuatrocientos
veinte y ocho (La Pasqua), según el cual deslinde el registro
"La Pasqua" se superpone al registro "María Dolores" según
una faja de cincuenta y dos metros veinte y un centímetros de
ancho en dirección Norte-Sur, por lo cual debería perder el
registro "La Pasqua" ocho hectáreas de las designadas, que-
dando entre los perímetros de ambos una demasia de cuarenta
y siete metros setenta y nueve centímetros; pero teniendo en
cuenta lo preceptuado en el artículo cuarenta y dos del Regla-
mento general para el régimen de la Minería y de acuerdo con
el interesado, procedí a practicar la demarcación del re-
gistro "La Pasqua" en la forma que mas abajo se indica
variando la designación para hacerlo coincidir con el perí-
metro del registro "María Dolores" haciendo desaparecer

la indicada demasia, salvo perjuicio de tercero.

Constitui a estas operaciones de deslinde y demarcacion, asi como al reconocimiento del terreno y de los labores practicados por el interesado en el periodo de transmision, el interesado Don Pascual Bello, vecino de Rodenas, Don Santiago Hernandez Ballster, vecino de Rodenas, nombrado practico del terreno por el Sr. Alcalde de Rodenas, Don Nicolas Martin Kalle, vecino de Villar del Salz, nombrado practico por el Sr. Alcalde de Villar del Salz, Don Matias Sanchez, vecino de Rodenas, Don Tomas Ferrera vecino de Rodenas y Don Joaquin Castin y Colomina, vecino de Beruel.

Se fijó el punto de partida junto a la esquina o angulo suroeste de una calicata de seccion cuadrada sita en el paraje denominado Hadera occidental del Mercedadero, en la cual excavandose ha puesto al descubierta una capa de mineral de hierro. Este punto de partida que consiste en un trozo de piedra no se relacionó con punto alguno por no dividirse ningun punto notable.

Desde el punto de partida con rumbo al sur se midieron ciento cincuenta y dos metros, veinte y un centimetros y se situó la estaca primera del perimetro en el Llano del Mercedadero, terreno de pasto del termino municipal de Rodenas.

Esta primera estaca se relacionó por medio de una visual o rumbo y distancia de la esquina suroeste del corral del Mercedadero, propiedad de los herederos de Gusebio Ferrera, siendo el primero de Norte cuarenta y cuatro grados, ocho centigrados

Este y la segunda de ciento ochenta y cuatro metros, sesenta y siete centimetros.

Desde la primera estaca con rumbo al Oeste se midieron cuatrocientos metros y se colocó la segunda estaca en el punto de partida del camino de Rodenas a Villar del Salz, baldio de pasto, termino de Rodenas.

Desde esta segunda estaca en direccion Norte se midieron cuatrocientos metros y se colocó la tercera estaca en el alto de la Salana de los Carriles, termino de Villar del Salz, propiedad de Don Jose Andujar, vecino de Beruel.

Desde esta tercera estaca con rumbo al Este se midieron ochocientos metros y se colocó la cuarta estaca en el alto, sequero de los Arcuquitos, inmediato a la linder municipal de Rodenas y Villar del Salz.

Desde este punto en direccion Sur se midieron cuatrocientos metros y se fijó la quinta estaca en el Llano del Peralejo, terreno baldio de pasto, termino de Rodenas.

Desde la estaca quinta con rumbo al Oeste se midieron cuatrocientos metros y se llegó a la estaca primera del perimetro, quedando así demarcada una superficie horizontal de trescientos veinte mil metros cuadrados, o sea treinta y dos hectareas solicitadas, variando la desigualdad sin perjuicio de tercero, de acuerdo con el interesado, para hacer desaparecer la demasia que resultaba entre los perimetros de los registros "Maria Dolores" y "La Pajua".

Queda el perimetro demarcado para la mina "La Pajua" al Norte con la "Maria Dolores" en los montes del Soto en setecientos diez y seis metros setenta y cinco centimetros, y por los demás rumbos son terreno franco.

El mineral explotable es el oxide de hierro que se halla al descubierta en la calicata del punto de partida, en un

rios trabajos sonoros de investigación y en la superficie del terreno; en su extremidad oriental hay restos de construcciones, que parecen haber pertenecido a alguna fortificación de la que hoy no queda noticia, observándose en los alrededores masas de escoria ferrugínea.

El terreno geológico parece pertenecer a la formación siluriana constituida por cuarcitas, areniscas, pizarras arcillosas y silíceas, filitas y pizarras carbonosas; en algunos rocas se hallan marcadas impresiones vegetales y en ciertos parajes hay masas de hierro tabano. El terreno que comprende este registro ofrece en algunos sitios indicios de una acción tectónica reciente.

No comprende la superficie demarcada ningún accidente notable ni construcción de importancia.

Los rumbos señalados en esta acta se hallan referidos al norte verdadero y las distancias son horizontales.

El aparato empleado en las operaciones es un taquímetro Laguna (n.º 618) de graduación ecuatorial con brújula autómata y la línea meridiana de la brújula comparada con la meridiana trazada en el grupo Modelo de Zaragoza, el día veinte y uno de Agosto del año actual acusaba una declinación de quince grados, veinte y tres centígrados al Oeste. = Terminada la operación sin protestas ni reclamación alguna, ratificando la presente acta que firman conjuntamente los presentes que seben hacernos

Gabriel Ruiz y Larra
Pascual Gauto
Santiago Merme
Tomás Isarria
Eusebio Martín
Rosal Milla
Jaquín Casan

PLANO DE DEMARCAACION

DE LA MINA

La Pasqua

EN TERMINO DE

Rodevas y Villar del Salto

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL



Numero de su expediente 2428



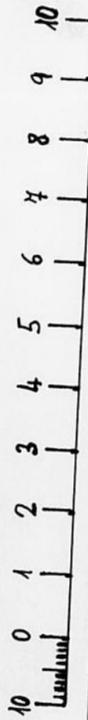
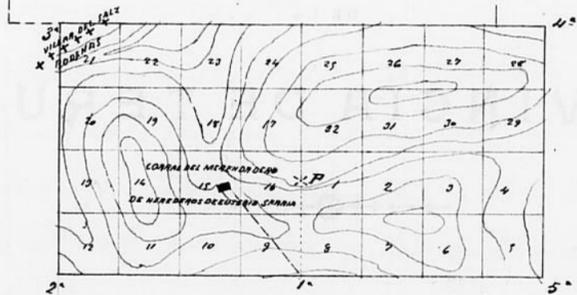
Teruel.—Imp. de A. Mallén.

DISTRITO MINERO DE TERUEL.

PLANO de la mina "La Pasena" núm. 2422
 sita en el paraje nombrado El Merendadero término de Rodenas y Villar del Salz



MARIA DOLORES
 NUM. 2424



Escala de $\frac{1}{10,000}$

CONFORME:
 El Ingeniero,

Gabriel Puig



V. B.
 El Cede del Distrito,

Puig y Larra

EXPLICACION

P punto de partida

1. 2. 3. 4. 5. Estacas

1. 2. 3. 4. 5. pertenencias

Teruel 15 de Octubre de 1907

El Auxiliar facultativo,

Pascual Canto

DISTRITO MINERO DE TERUEL.

EXPLICACION del plano de 32 pertenencias para la mina de Merced
 nombrada La Pasena cuyo expediente tiene el núm. 2422 sita en El Merendadero
 término municipal de Rodenas y Villar del Salz demarcada de orden
 del Sr. Gobernador fecha por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia á punto fijos.

	DIRECCIÓN				Longitud en metros.
	Rumbos.	Grados.	Minutos.	Rumbos.	
Desde la primera estaca					
á la esquina S. E. del corral del Merendadero, propiedad					
De id. á de los merenderos de Escuela Pasena	N	44°	05" 0		154.67
De id. á					

Líneas de demarcación.

	BRÚJULA				Longitud. Metros.	Metros cuadrados.	Sitios de los mojones.	Minas ó terreros colindantes con expresión del número de su expediente respectivo.
	Rumbos.	Grados.	Minutos.	Rumbos.				
Desde P - 1	Sur	"	"	"	152.21		1. en el caso del Merendadero.	Vista al Norte en terreno alto y en medio de terreno que sirve como mojón con la Maria Dolores núm. 2424
1 - 2	Oeste	"	"	"	400		terreno de parcela de Rodenas	
2 - 3	Norte	"	"	"	400		C. de Merced del primer corral	
3 - 4	Este	"	"	"	800		de del corral de Rodenas á Villar	
4 - 5	Sur	"	"	"	400		del Salz, terreno de Rodenas	
5 - 1	Oeste	"	"	"	400		3 alto de la Soberana de la comuna	
							del terreno de Villar del Salz	
							4. en el Salz, terreno de los corrales	
							puestos inmediatos á la línea, en el	
							espacio de Rodenas á Villar del Salz	
							5. Casa del Paraly de Rodenas	

Teruel 15 de Octubre de 1907

Gabriel Puig

Informe:

Señor Gobernador Civil

Examinado este expediente de la univ. "L. P. P. P."
... 24.25... y resultando del precedente informe
del Sr. Ingeniero que ha practicado la demarcacion de las
... que dicha operacion se ha realizado sin pro-
testa ni reclamacion alguna y que no hay motivo para impo-
ner condiciones especiales, esta Jefatura es de opinion de que
es llegado el caso de que por U. S. se dicte la resolucion que pro-
cede con arreglo al articulo 53 del Reglamento de 16 de ju-
nio de 1905.

Teruel 16 de Octubre... de 1907.

El Ingeniero Jefe

G. Puig y Larra



Decreto = De conformidad con el informe que precede, notifiquese al
interesado en la forma que previene el articulo 135 del
Reglamento vigente, para que en el termino de diez dias
consigne en las oficinas de este Gobierno Civil el papel de
resúmen correspondiente al libro del Catastro de propie-
dad y derechos de pertenencias

Teruel 17 de Octubre... de 1907.

El Gobernador



Alfonso Pratoleros

El Sr. Gobernador civil por decreto fecha 17 del actual, ha acordado se notifique a los interesados en los registros mineros que en la adjunta relación se detallan, que deben consignar en el improrrogable plazo de diez días, en las oficinas del Gobierno civil de la provincia, el papel de reintegro correspondiente al timbre del título de propiedad y de los derechos de pertenencias que respectivamente les corresponde.

Número de inscripción	Corporación a cuyo favor está expedida.	Importe	
		Pesetas.	Pesetas.
20702	Ayunt.º de Teruel.	250.28	
20703	Allueva, Salcedillo y Fontiñá.	112.59	
20704	Anadón.	1163.07	
20705	Calamocha.	4903.40	
20706	Aguaiviva.	6157.44	
20707	Orritos.	359.15	
20708	Valdeleorno.	420.83	
20709	Odón.	2709.57	
20710	Utrera.	801.06	
20711	Los Olmos.	4042.21	
20712	Castiellón de Tornos.	1328.94	
20713	Aldehuela.	2953.21	
20714	Santa Enlaila.	768.76	
20715	Alhambra.	3053.13	
20716	Gañada.	540.19	
20717	Segura.	2446.73	
20718	Moscardón.	316.55	
20719	Moscardón.	216.14	
20720	Valdecebro.	492.20	
20721	Parras de Castellote.	166.58	
20722	Tramacañal.	1360.94	
20723	Villahermosa.	73.83	
20724	Formiche Alto.	1663.88	
20858	Teruel.	75.03	
20859	Allueva, Salcedillo y Fontiñá.	33.73	
20860	Anadón.	348.68	
20861	Aguaiviva.	770.71	
20862	Orritos.	110.72	
20863	Valdeleorno.	126.14	
20864	Utrera.	240.16	
20865	Aldehuela.	81.7.99	
20866	Mosguerna.	64.7.99	
20867	Valdecebro.	123.89	
20868	Parras de Castellote.	49.98	
20869	Tramacañal.	810.06	
20870	Villahermosa.	22.12	
Total.		39304.63	

Lo que de orden superior se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados a quienes se les comunica con esta fecha.
Teruel 16 de octubre de 1907.—El Tesorero, Francisco Zambalamberrí.—V.º B.º—El Delegado, Obregón.

El Sr. Gobernador civil por decreto fecha 17 del actual, ha acordado se notifique a los interesados en los registros mineros que en la adjunta relación se detallan, que deben consignar en el improrrogable plazo de diez días, en las oficinas del Gobierno civil de la provincia, el papel de reintegro correspondiente al timbre del título de propiedad y de los derechos de pertenencias que respectivamente les corresponde.

Nombre de las minas.	Término municipal.	Mineral.	Superficie demarcada.			Interesado.	Vecindad.	Importe de los derechos de propiedad.	
			Hectáreas.	Áreas.	Centíáreas.			Pesetas.	Pesetas.
2372 Demasia 1.ª a Vicenta.	Valdeconejos.	Lignito.	1	30	77.12	Soc.ª Minas y Ferrocarril Utrillas	Zaragoza.	75	15
2373 Demasia 2.ª a Vicenta.	Idem.	Idem.	4	49	19	La misma.	Idem.	75	15
2374 Demasia 1.ª a Elvira.	Idem.	Carbón (lignito)	33	19	2.61	Soc.ª gral. de Carbones de Teruel.	Madrid.	75	34
2394 Demasia 1.ª a Concepción.	Escucha.	Lignito.	4	87	8.58	D. Evaristo Mejía de Polanco.	Ecija.	75	15
2355 Demasia 1.ª a Concepción.	Idem.	Idem.	3	75	"	El mismo.	Idem.	75	15
2401 Amada.	Idem.	Idem.	4	"	"	D. Joaquín Martín.	Escucha.	75	15
2420 San José.	Rodenas.	Hierro.	28	"	"	Pascual Bella y Sarria.	Rodenas.	75	28
2423 Sestao.	Villar del Salz.	Idem.	18	"	"	Luis García y García.	Sestao (Vizcaya).	75	18
2424 María-Dolores.	Idem.	Idem.	56	"	"	El mismo.	Sestao (Vizcaya).	75	56
2428 La Pascua.	Rodenas y Villar del Salz.	Idem.	32	"	"	D. Pascual Bella y Sarria.	Rodenas.	75	32

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a los interesados que no tuvieren representante legalmente autorizado en esta capital ó estuvieren ausentes de ella.—Teruel 17 de Octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

DIPUTACION PROVINCIAL

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de octubre de 1907

Distribución de fondos por capitulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del expresado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 23 de diciembre de 1902 y Real orden de 23 de enero de 1903.

Capítulos.	GASTOS	Gastos obligatorios.		Gastos voluntarios.	TOTAL
		de pago inmediato.	de pago diferido.		
1.º	Administración provincial	4488.75	895.83	"	5384.58
2.º	Servicios generales..	83.33	125.00	"	208.33
3.º	Obras obligatorias..	1000.00	217.16	"	317.16
4.º	Cargas..	72.08	"	"	561.94
5.º	Instrucción pública..	5301.99	10.42	"	5301.99
6.º	Beneficencia..	20606.59	"	"	20517.01
7.º	Corrección pública..	3865.62	"	"	3865.62
8.º	Imprevisos..	416.66	416.66	"	833.32
12.º	Otros gastos..	2221.09	10.416	"	2231.50
13.º	Resultas..	11022.72	"	"	11022.72
TOTALES.		48078.83	1769.23	1118.32	50966.38

Importa la precedente distribución de fondos la cantidad de cincuenta mil novecientas sesenta y seis pesetas treinta y ocho céntimos.
Teruel 1.º de octubre de 1907.—El Contador, Gregorio G.ª Chinchilla.—V.º B.º—El Presidente, Ferrer.

Banco de España en Teruel.

Anuncio.

2338

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 33 expedido por esta Sucursal en 11 de abril de 1906 a favor de D. Amado Montolio Cyera, de pesetas nominales 3 000 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, para responder del cargo de Depositario del «Sindicato de Riegos y Comunidad de Labradores de esta Capital», se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Borsetin orical de esta provincia según previene el art. 6.º del Reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.
Teruel 20 de octubre de 1907.—El Secretario, Francisco de Latorre.

Anuncios oficiales.

2924

La titular de Cirugía menor de esta localidad se halla vacante por dimisión del que la desempeña; su dotación consiste en 10 pesetas pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan las condiciones necesarias presentarán sus solicitudes por término de quince días, desde su inserción en el Borsetin orical de la provincia, transcurrido dicho plazo se proveerá.
Rubiales 18 de octubre de 1907.—El Alcalde, Carlos Calomarde.

El día 8 de este mes desapareció del domicilio de sus padrastro y madre, el joven Roque Valero Murciano, de 18 años de edad, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, pelo negro, rallado de viruelas, con una imperfección en el ojo derecho; viste pantalón de pana de color claro, blusa azul, alpargatas pasadas a lo millón, con un morral y un garrote de pastor.
En caso de ser hallado lo pondrán a disposición del Sr. Alcalde de este pueblo para entregárselo a sus padres.
Rubiales 18 de octubre de 1907.—El Alcalde, Carlos Calomarde.

2931

La tarta de los arrieros que ha acordado gravar la Junta municipal de este pueblo en sesión del día 16 del actual para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este municipio en el próximo año 1908, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

B.1.091.589*



Federico Navarro Salvador vecino de Fe
 ruel con cédula personal de 4ª clase n.º 706 que
 exhibe y meca le sea servida en nombre y repre-
 sentación de D. Pascual Bella Barria a V. Salu-
 tudante expone: que teniendo necesidad de reforzar
 el número del título del registro "La Pascua" n.º 2428
 del término de Reduán y Villar del Solz tiene el
 honor de acompañar el importe de setenta y
 cinco pesetas más treinta y dos pesetas
 por las correspondientes al mismo de portuan-
 cías en papel de pagar al Estado.

Por tanto

A V. S. suplico se digna expedirle a los efectos con que

pida que no duda conseguir de la corte
 que de V. S. cuya vida que Dios me dé.

Ceruel 31 Octubre 1907

Federico Navarro

A. G. J. Gobernador Civil de esta provincia



Queda admitido provisional-
mente el papel de pago al Estado
a que hace referencia esta solicitud
importante la cantidad de ciento
setenta puestas.

Teruel, 2 Noviembre 1907.



El Gobernador
del Teruel

Registrada al folio doscientos ochenta,
quinientos ochenta y nueve.



El Jefe del Registro
Piero Catalán

Si

Licencia de explotación de mineral de hierro.

Señor Jefe del Registro de Teruel.
Con esta fecha ingresa en esta Jefatura de Minas
la presente solicitud, acompañada de ciento setenta
puestas en papel de pago al Estado, quedando regis-
trada al libro de entrada correspondiente con el
numero trescientos cincuenta.



El Oficial del Registro
Francisco Lucas

Nota

Señor Gobernador civil.

Vista la instancia que antecede del represen-
tante del interesado en el registro demarcado
"La Parva" número dos mil cuatrocientos veintí-
y ocho, de treinta y dos pertenencias de mi-
neral de hierro explotable, sito en términos
municipales de Rodenas y Villar del Tabe,
fehada la instancia en Teruel a treinta y uno
de octubre último, presentada en el Gobierno
civil, el día dos del actual y remitida a la Je-
fatura del Distrito minero de Teruel en la mis-
ma fecha, a la cual instancia acompaña los
pliegos de papel de pago al Estado, correspon-
dientes al timbre del título de propiedad y a los
derechos de pertenencias demarcadas, impor-
tantes la cantidad de ciento setenta puestas.

Examinado el expediente de registro número dos mil cuatrocientos veintiocho en estado de demarcación aprobada.

Procede que S. S. admita definitivamente el presente papel de pago al Estado por los derechos del timbre del título de propiedad y de las pertenencias demarcadas para el registro "La Parera" número dos mil cuatrocientos veintiocho, sito en término de Rodenas y Villar del Salb y ordene se una al expediente en la forma reglamentaria.

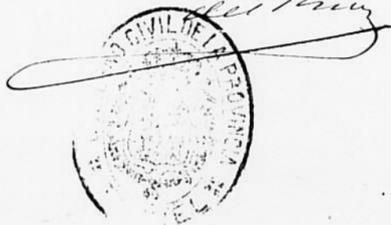
S. S. Gobernador resolverá
Teruel 2 de noviembre del 907.

El Ingeniero Jefe,
J. Puig y Larra



Teruel 4 de noviembre del 907.

Conforme
El Gobernador,



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.229.059



El presente pliego de papel n.º 229.059 y los siguientes de clase n.º 229.059 y el de clase n.º 510.788, corresponden al reintegro de mina de hierro denominada "La Parera" sito en término municipales de Rodenas y Villar del Salb, compuesta de tres y dos pertenencias y propiedad de D. Pascual Bella, vecino de Rodenas.

Teruel 4 de noviembre del 907.

El Ingeniero Jefe,

J. Puig y Larra



PROVINCIAS



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.229.060



El presente pliego de papel n.º 229.060, corresponde al reintegro de mina de hierro denominada "La Parera" sito en término municipales de Rodenas y Villar del Salb, compuesta de tres y dos pertenencias y propiedad de D. Pascual Bella, vecino de Rodenas. Se expresa en el pliego de papel de clase n.º 229.059.

Teruel 4 de noviembre del 907.

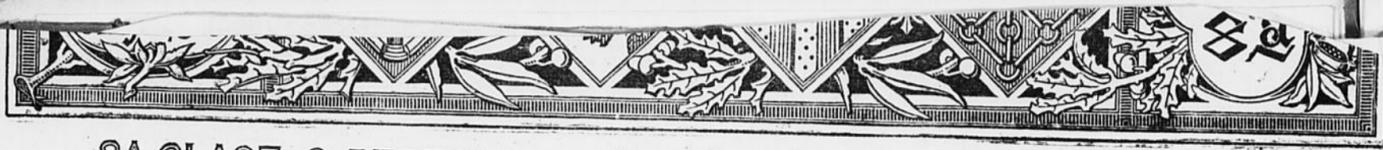
El Ingeniero Jefe,

J. Puig y Larra



PROVINCIAS





8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



El presente pliego de papel n.º 510.782, corresponde al reintegro que se expresa en el pliego de papel de clase 5ª n.º 229.059.

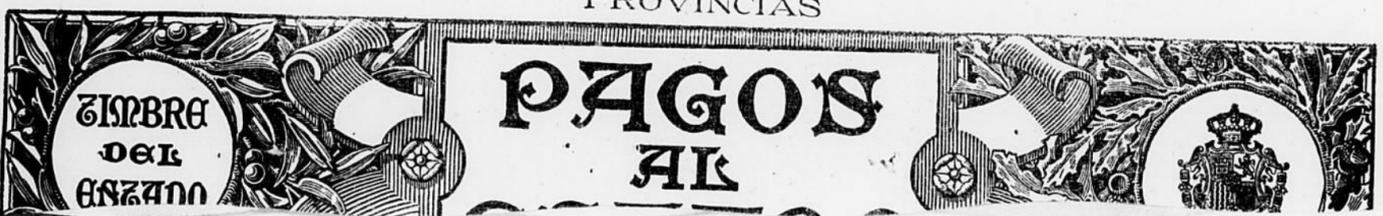
A.0.510.782*

Teruel 4 de noviembre de 1907.



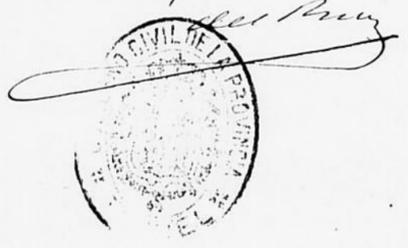
El Ingeniero Jefe,
J. Puig y Larra

PROVINCIAS



Teruel 4 de noviembre de 1907.

Conforme
El Gobernador,



Licencia = Teruel cuatro de noviembre de mil novecientos siete.

Con esta fecha se unió al expediente de reguño (n.º 2428) el papel de pago al Estado por derecho de treinta y dos pertenencias demarcadas.



El Ingeniero Jefe,
J. Puig y Larra

Decreto: Examinado el expediente de reguño (n.º 2428) para la mina denominada "La Pasqua" de treinta y dos pertenencias solicitadas, de mineral de hierro situadas en los términos municipales de Ródenas y Villac del Salé y

Resultando resultando que la demarcación de la mina "La Pasqua", se practicó sin protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas que ha practicado la demarcación y reconocido el terreno, manifiesta que el mineral explotable es el de hierro.

Resultando que no hay que imponer a la concesión condiciones especiales, otras que las generales preceptuadas por la ley y Reglamento vigentes.

Resultando que el regitador ha cumplido lo prescrito por el artículo cincuenta y cinco del Reglamento general vigente, presentando dentro del plazo legal, el papel de pago al Estado correspondiente al timbre del título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas.

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para concesión de pertenencias mineras, según establece la ley y Reglamento vigentes.

Otorgo, en uso de las facultades que me están conferidas, a J. Pascual



vecino de Rodenas, la mina "La Pasqua", de treinta y dos pertenencias, sitas en la ladera occidental del Masadero, del término de Rodenas, para la explotación de mineral de hierro.

Y ordeno que una vez sea firme este decreto de concesión, se repida el título de propiedad correspondiente y que se publique este decreto en el Boletín Oficial y se notifique al interesado en la forma reglamentaria.

Reunel 5 noviembre del 907.

El Gobernador,



León de la Hita

Partido judicial de Castellote.

3241

Relación detallada de los ingresos y gastos de las cantidades que se consignan en el presupuesto de la cárcel de este partido.

Conceptos.	Pesetas.
INGRESOS.—CAPITULO ÚNICO	
El importe del reparto que se acompaña ejecutado sobre todos los pueblos del partido, tomando por base las cuotas que satisfacen al Estado por contribuciones directas.	6934'18
<i>Total de ingresos.</i>	6934'18
GASTOS.—CAPITULO I	
Sueldo del Vigilante de 1. ^a clase.	1250
Idem de dos id. de 2. ^a id.	1500
Idem del Portero ó mandadero.	150
Idem del Médico.	500
Idem del Practicante ó barbero.	160
Idem del Farmacéutico.	150
Idem del Capellán.	200
Idem del Depositario.	150
Gratificación del Secretario.	250
CAPITULO II	
Alumbrado eléctrico.	144
Mobiliario.	108
Papel sellado y demás objetos de escritorio.	150
Oblata para la Capilla.	20
Mantas y jergones.	100
Limpieza.	20
Calefacción ó combustible.	80
CAPITULO III	
Socorros á siete presos.	1149'75
Relleno de jergones.	50
Para los presos que pernactan en Alcorisa.	150
CAPITULO V	
Reparo ordinario de la cárcel.	150
CAPITULO VI	
Alumbrado eléctrico del Juzgado.	120
Mobiliario y enseres del mismo.	50
Limpieza.	30
Obras conservatorias del edificio, combustible para las estufas.	230
CAPITULO VII	
Imprevistos.	72
<i>Total de gastos.</i>	6934'18

3218

El Sr. Gobernador civil por decretos fechas 4, 5 y 6 del actual ha acordado otorgar la concesión de las minas que en el siguiente estado se detallan á favor de los interesados que en el mismo se indican y que en el plazo que determina el art. 56 del Reglamento general para el régimen de la minería, se expida el correspondiente título de propiedad.

Numero del expediente	Nombre de la mina.	Término municipal.	Mineral.	Hectáreas.	Interesado.	Vecindad.
2394	Demasia 1. ^a á Concepción.	Escucha.	Lignito.	4 ^h 87 ^a 8 ^{ca} 58	D. Evaristo Mejia de Palanco.	Ecija.
2395	Demasia 2. ^a á Concepción.	Idem.	Id.	3 ^h 75 ^a	El mismo.	Id.
2401	Amada.	Idem.	Id.	4	D. Joaquín Martín.	Escucha.
2420	San José.	Rodenas.	Hierro.	28	» Pascual Bella Isarria.	Rodenas.
2424	María-Dolores.	Villar del Salz.	Id.	56	» Luis García y García.	Sestao (Vizcaya)
2428	La Pascua.	Rodenas y Villar del Salz.	Id.	32	» Pascual Bella Isarria.	Rodenas.
2423	Sestao.	Villar del Salz.	Id.	18	» Luis García y García.	Sestao (Vizcaya)

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo á lo que dispone el art. 37 de la ley de minas para conocimiento general; pudiendo presentar los que se consideren perjudicados con la concesión, los documentos que prueben su derecho en el término de treinta días y para que sirva de notificación al interesado, según previene el artículo 55 del Reglamento vigente.

Teruel 7 de noviembre de 1907.—El Ingeniero Jefe accidental, Federico de Castro.

Don *León del Río*

Gobernador de la provincia de Teruel

Por cuanto á *D. Pascual Bella Barria* tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro denominada "*La Pasua*" (*n.º 2420*) en término de *Reduaz y Villavieja del Salto* de esta provincia, he venido en resolver con fecha *3 de noviembre de 1907* que se le expida el presente título de propiedad, conforme á lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de *veinte y dos* pertenencias que componen *220,000* metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. *Gabriel Ruiz y Sarras* con arreglo á dichas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, fechado en *Teruel* á *11* de *Octubre* de *1907* con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de someterse á las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no dificultar é imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

7.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño ó dueños de la superficie, á cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.^a La de satisfacer por este mino y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Pascual Bella y Sarría, vecino de Rodenas la propiedad de la mina de Hierro "La Pasena" (n.º 22428) por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de

todos los derechos y beneficios que por la ley reglamento de minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel á 9 de diciembre de 1901

El Gobernador civil,



Título á favor de D. Pascual Bella y Sarría
de propiedad de veinte y dos pertenencias de la mina de Hierro
nombrada La Pasena (n.º 22428)
sita en el término de Rodenas y Villar del Salto en esta provincia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Registro de la Sección de Fomento al folio *24^{to}* del libro correspondiente.

Se han satisfecho los derechos correspondientes.



El Inquisitor Jefe

Gabriel Puig y Larrea

Diligencia = Fe del cuatro de febrero de mil novecientos ochos.

En el día de hoy se hace entrega al representante del interesado D. Teodoro Navarro Salvador del título de propiedad y plano de demarcación de la mina "La Perca" de los términos de Rodenas y Villar del Tabe, y de haber recibido ambos documentos firma conmigo a continuación de esta diligencia.

El Inquisitor Jefe,

Imp. Mallen.

Recibi

Teodoro Navarro



G. Puig y Larrea

D.^a Encarnación Arrufat, Valderrobres, alcoholes multa, 25 pesetas.

D. Silvestre Arnau, Valderrobres, alcoholes defraudación, 512 idem.

D. José Andrés Sorribas, Mas de las Matas, alcoholes defraudación, 465 idem.

D. Baltasar López, Alcañiz, alcoholes defraudación, 291'85 idem.

D. Domingo Insa, Fuentespalda, alcoholes defraudación, 1.120 idem.

D. Joaquín Oliete Alfonso, Oliete, alcoholes multa, 300 idem.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 51 de la vigente Instrucción de Recaudadores, se publica en el presente periódico oficial para que se proceda á realizarlos de dichos deudores por la vía ejecutiva.

Teruel 14 de enero de 1908.—El Tesorero, Zambalamberri.

MINAS

142 y 143

La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha devuelto sellados los títulos de propiedad que en el adjunto estado se detallan.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Mineral	Hectáreas	Interesado	Vecindad	Representante en la capital
2372	Demasia 1. ^a á Vicenta	Valdeconejos.	Lignito.	1 ^h 30 ^a 77'12 ^{ca}	S. ^a Minas y ferrocarril de Utrillas.	Zaragoza.	D. M. Dionisio Minguella
2373	Demasia 2. ^a á Vicenta	Idem.	Id.	4 ^h 49 ^a 19 ^{ca}	La misma.	Idem.	El mismo.
2374	Demasia 1. ^a á Elvira.	Idem.	Carbón (lignito.)	33 ^h 19 ^a 2'61 ^{ca}	S. ^a general de Carbones de Teruel	Madrid.	D. Pedro Manuel Gómez.
1893	Coto Santa Bárbara.	Pancrudo, Alpeñés, Portalrubio, Cervera y Son del Puerto.	Lignito.	4251	D. Miguel de la Rinaga.	Liberpool (Inglaterra).	» Santiago Maorad.
2394	Demasia 1. ^a á Concepción.	Escucha.	Id.	4 ^h 87 ^a 8'58 ^{ca}	» Evaristo Megía de Polanco	Madrid.	» Juan Latorre.
2395	Demasia 2. ^a á Concepción.	Idem.	Id.	3 ^h 75 ^a	El mismo.	Idem.	El mismo.
2396	Antonia.	Torres.	Cobre.	30	D. Antonio Belasco.	Valencia.	D. Angel Sanz.
2399	La Asunción.	Valdecebro.	Hierro.	20	» Melchor Monleón.	Puebla Valverde	»
2401	Amada.	Escucha.	Lignito.	4	» Joaquín Martín.	Escucha.	»
2403	Vicente.	Albarracín.	Hierro.	28	» Ramón Domenech Roca.	Valencia.	»
2408	Angelitos.	Bezas.	Id.	13	» Juan Lerchundi.	Bilbao.	D. Antonio Villanueva.
2409	Mis Royetes.	Albarracín.	Id.	20	El mismo.	Idem.	El mismo.
2420	San José.	Rodenas.	Id.	28	D. Pascual Bella.	Rodenas.	D. Teodoro Navarro.
2422	Dolores.	Royuela.	Sal.	4	» Leandro Saez.	Albarracín.	»
2423	Sestao.	Villar del Salz.	Hierro.	18	» Luis García.	Sestao (Vizcaya)	»
2424	María Dolores.	Idem.	Id.	56	El mismo.	Idem.	»
2428	La Pascua.	Rodenas y Villar del Salz	Id.	32	D. Pascual Bella.	Rodenas.	D. Teodoro Navarro.
2429	Moixenta.	Orihuela del Tremedal.	Id.	28	» Ramón Domenech Roca.	Valencia.	»

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 del Reglamento general vigente, debiendo pasar á recogerlos en el plazo de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio á la Jefatura de minas de este Distrito.

Teruel 13 de enero de 1908.—El Ingeniero Jefe accidental, Federico de Castro.

Dou Emilio de Iguésou Paz
Gobernador civil de la provincia de Teruel.

Certifico: Que por decreto de este Gobierno civil fecha seis de Mayo de mil novecientos diez y seis ha sido admitida la trasmisión de dominio de la mina de Hierro núm. 2.428 denominada "La Pascua" y sita en los terminos municipales de Rodeuas y Villar del Salz, hecha por D.^o Pascual Bella Yarría a favor de D.^o José Manuel Sampedro y Berastégui, y en su consecuencia procede rectificar la hoja-carpeta de la citada mina en la forma siguiente:

Número del expediente. - 2.428.

Nombre de la mina. - "La Pascua".

Terminos municipales en que radica. - Rodeuas y Villar del Salz.

Fecha en que fué firme el decreto de concesión. - 15 de Diciembre de 1.907.

Clase de mineral. - Hierro.

Superficie concedida. - Treinta y dos hectáreas.

Nombre del dueño de la mina. - D.^o José Manuel Sampedro y Berastégui.

Residencia. - Madrid.

Representante en Teruel. - D.^o Teodoro Navarro Salvador.

Domicilio. - Calle de San Benito - 8.

Para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento de Impuestos

Mineros de veintidós de Mayo de mil novecientos
once expedido la presente que firmo en Teruel a
veintidós de Mayo de mil novecientos diez y seis.

El Gobernador civil,

[Firma manuscrita]

Nota. Los justificantes de esta transmisión
de dominio se hallan en el expediente de
la mina "San José" núm.º 2.º A.º que obra
en el legajo núm.º 31.

Teruel 31 de Mayo de 1.916.

El Ingeniero Jefe,



[Firma manuscrita]



Ministerio de Industria
Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
27 MAYO 1974
SALIDA N.º 881

La vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, publicada en el B. O. del Estado n.º 176 de 24-7-73, en la disposición transitoria Primera, entre otras, dice:

«Dos.—Los titulares de las concesiones que vinieran siendo explotadas al entrar en vigor la presente Ley, dispondrán del plazo de un año para consolidar sus derechos. En este caso, cuando el titular haya cumplido las obligaciones dimanantes de las mismas, el plazo de concesión será de hasta noventa años, contados a partir del nuevo otorgamiento.— — — — —

Tres.—Los titulares de concesiones mineras que no vinieran siendo explotadas al entrar en vigor la presente Ley, sin que constituyan reservas debidamente aprobadas de otras en actividad dispondrán del plazo de dos años, si estuviera puesto de manifiesto un recurso de la sección C), para iniciar los trabajos de explotación o solicitar, en su caso, la autorización prevista en el artículo setenta y dos para la concentración de la actividad en una o varias concesiones. — — — — —

Cuatro.—De no estar puesto de manifiesto dicho recurso, los titulares deberán presentar dentro del plazo de un año el proyecto a que se refiere el artículo cuarenta y siete para la investigación de los terrenos que tengan concedidos; aprobada la investigación deberá realizarse en los plazos que establece el artículo cuarenta y cinco de la presente Ley. Transcurridos los plazos sin que se haya puesto de manifiesto un recurso, se declarará la caducidad de la concesión de que se trate. Caso de resultar positiva la investigación desarrollada, la referida concesión quedará sometida a lo estipulado en el párrafo tres de esta disposición transitoria. — — — — —

Cinco.—Si finalizaran los plazos a que se refieren los párrafos anteriores sin haberse dado cumplimiento a lo establecido en los mismos por causas imputables al titular, se procederá a la caducidad de las ^{condiciones} ~~condiciones~~. — — — — —

Con el fin de que como titular de la concesión que se detalla al pie de este escrito pueda cumplimentar lo que en su caso le afecte, pongo en su conocimiento que, conforme al artículo 60 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y al apartado 1.º de las Disposiciones Finales de la Ley de Minas mencionada, su entrada en vigor fue el día 20 de agosto de 1973.

Dios guarde a Vds. muchos años.
27 MAYO 1974

Teruel, EL INGENIERO JEFE,

[Firma manuscrita]

Recibí el original
Hoy 29 MAY 1974

[Firma manuscrita]

F.: A. Pórtor-Piqueras y Alcaide

Nombre de la mina y número LA PASCUA nº 2428 -Ródenas-
Interesado: José Manuel Sanpedro y Berástegui
Representante: L. Gómez

Archivar en

EXPEDIENTE DE SERVICIO

Asunto: **TRANSMISION DE DOMINIO**

N.º Expediente	REGISTROS		FECHA	N.º REGISTRO
		Entrada general		
	Industrias			
Año	Instalaciones			

Interesado **COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.**

Explotación **de hierro LA PASCUA nº 2 428**

Término núm. **Ródenas y Villar del Salz.** Rpte. **D. J. L. Sastre.**

Petición

	ACTUACION	1.ª VISITA	2.ª VISITA	3.ª VISITA
VISITAS	Ingeniero			
	Ayudante			
	Fecha visita			
	Presupuesto			
	Cuenta			
	Traslación			
	Dietas			
	Sº combinado con			
	Residencia			

Control tramitación, observaciones, anotaciones, etc.

Documentación que falta, obligaciones a cumplir por el peticionario, etc.

Fechas de terminación de plazos



MINISTERIO DE INDUSTRIA y Energía
 DELEGACION PROVINCIAL DE TERUEL
 SECCION DE MINAS.

Refª... RD/MG.

DILIGENCIA.....

Para hacer constar que en el expediente de la concesión minera de hierro nombrada SAN JOSE núm. 2420, sita en el término municipal de RODENAS, figura la documentación relativa a la transmisión de dominio - de la concesión minera de hierro nombrada LA PASGUA núm. 2.428, de los términos municipales de Ródenas y Villar del Salz, y pertenecientes al mismo titular "Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.".

Teruel, 5 de Junio de 1.978
 EL INGENIERO JEFE ACCTAL.



Ministerio de Industria y Energía
 Delegación Provincial de Teruel
 SECCION DE MINAS

5 de Junio de 1978
 S/R N/R RD/JS/MG.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
 Sección Minas
 TERUEL
 - 8 JUN. 1978
 SALIDA N.º 731

DESTINATARIO
 ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS
 MINISTERIO DE HACIENDA.
 MADRID.

ASUNTO: Documentos de cambio de dominio.

Tengo el honor de acompañar al presente, documentos de cambio de dominio de las concesiones mineras de hierro nombradas:

SAN JOSE núm. 2.420.
 LA PASGUA núm. 2.428.
 LUCIA núm. 2.500
 RIQUEZA A LA VISTA núm. 2.510
 ISABELITA núm. 2.636

sitas en los términos municipales de Ródenas y Villar del Salz de la provincia de Teruel, a los efectos oportunos.

EL INGENIERO JEFE, ACCTAL.

Fdª. Ramón Debon Gómez.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Ref^a... RD/MG.

DON **RAMON DEBON GOMEZ,-** INGENIERO **---** DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE **TERUEL** ACCIDENTALMENTE

HAGO CONSTAR: Que de acuerdo con el expediente iniciado por esta Jefatura y después de cumplidos, en tiempo y forma hábiles, los requisitos exigidos en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con fecha de **4** de **Junio** de 19**76**, se ha autorizado el cambio de dominio de **la concesión minera** (Hágase constar si es Permiso de Investigación o Concesión Minera) núm. **2428**, denominado **LA PASGUA** en el que concurren las circunstancias siguientes:

NUMERO DEL EXPEDIENTE **Dos mil cuatrocientos veintiocho,-**
NOMBRE DEL ~~PERMISO~~ CONCESION **LA PASGUA**
(Tachar Permiso o Concesión)
TERMINO MUNICIPAL **Hédenas y Villar del Sals**
PROVINCIA **TERUEL**
NOMBRE DEL TITULAR CEDENTE **D. Jose Manuel Sampedro y Berástegui**
NOMBRE DEL NUEVO PROPIETARIO **Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.**
Vecindad y domicilio **Bilbao 6/ Ibañes de Bilbao n.º 11**
NOMBRE DEL NUEVO REPRESENTANTE **D. Jose Luis Sastre Pascual**
Domicilio **Teruel, - 6/ San Julian n.º 11**
CAUSA DE LA TRANSMISION **compra-venta**

Y para que conste, expido el presente documento, por duplicado, a los efectos consiguientes.



Asunto: Cambio de dominio, permiso o concesión.

Directos.

Ilmo. Sr. Director General de Impuestos ~~del Ministerio de Hacienda~~ MADRID.

Mod. 38 Editado por la MUTUALIDAD DE LOS CUERPOS DE MINAS al servicio del Ministerio de Industria.



Ministerio de Industria y Energía

Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS.

5 de Junio de 1978
N/R RDG/JSF/MV.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
- 8 JUN. 1978
SALIDA N.º

DESTINATARIO
ILMO. SR.

DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE
HACIENDA.

TERUEL.

ASUNTO: Documentos de cambio de dominio.

Tengo el honor de acompañar al presente, documentos de cambio de dominio de las concesiones mineras de hierro nombradas:

SAN JOSE nº 2.420
LA PASCUA nº 2.428
LUCIA nº 2.500
RIQUEZA A LA VISTA nº 2.510
ISABELITA nº 2.636

sitas en los términos municipales de Ródenas y Villar del Salz de la provincia de Teruel, a los efectos oportunos.

EL INGENIERO JEFE ACCTAL,

Pdo. Ramón Debón Gómez.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Refº RDG/MV.

DON RAMON DEBON GOMEZ INGENIERO DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL. ACCIDENTALMENTE

HAGO CONSTAR: Que de acuerdo con el expediente iniciado por esta Jefatura y después de cumplidos, en tiempo y forma hábiles, los requisitos exigidos en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con fecha de 4 de Junio de 1976, se ha autorizado el cambio de dominio de la Concesión Minera (Hágase constar si es Permiso de Investigación o Concesión Minera) núm. 2.428, denominado LA PASCUA

en el que concurren las circunstancias siguientes:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 2.428
NOMBRE ~~XXXXXXXXXXXX~~ CONCESION LA PASCUA
(Tachar Permiso o Concesión)
TERMINO MUNICIPAL Ródenas y Villar del Salz.
PROVINCIA TERUEL
NOMBRE DEL TITULAR CEDENTE D. José Manuel Sampedro y Berástegui
NOMBRE DEL NUEVO PROPIETARIO Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.
Vecindad y domicilio Bilbao - Calle Ibañez de Bilbao nº 2.
NOMBRE DEL NUEVO REPRESENTANTE D. José Luis Sastre Pascual.
Domicilio Teruel - San Julián nº 11.
CAUSA DE LA TRANSMISION compra-venta.

Y para que conste, expido el presente documento, por duplicado, a los efectos consiguientes.

TERUEL 5 de Junio de 1978

EL INGENIERO JEFE ACCTAL,



Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de TERUEL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL
TERUEL

Ref* FCG/MV.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
13 MAYO 1977
SALIDA N.º 997

ASUNTO: Consolidación de concesiones de explotación.

Consolidación

"La Pascua"

Nº 2.428

Ródenas

la construcción,
solicite a los
que establece la
le Julio de 1.975

ar incluida en la
....., en el plazo
escrito, deberán
solicitada.

TERUEL.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL
TERUEL

Refª FCG/MV.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
13 MAYO 1977
SALIDA N.º 997

ASUNTO: Consolidación de concesiones de explotación.

La Dirección General de Minas e Industrias de la construcción, con fecha 19 de abril de 1.977 nos recuerda se solicite a los titulares de las concesiones la documentación que establece la Circular de la citada Dirección General del 15 de Julio de 1.975 (B. O. E. de 24-7-75).

Estando la concesión de la que Vd. es titular incluida en la instrucción PRIMERA, apartado A, en el plazo de DOS MESES, a partir de la recepción de este escrito, deberán remitir a esta Sección de Minas la documentación solicitada.

Teruel 13 MAYO 1977
EL INGENIERO JEFE,

[Firma manuscrita]

Recibí el original
Hoy 19 MAY 1977
[Firma manuscrita]

Sr. D. JOSE MANUEL SAN PEDRO
Titular de la Concesión n.º 2.428 LA PASCUA - Rodenas
Representante Sr. Gómez. TERUEL.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL

13 SET. 1978
ENTRADA N.º 1048

El que suscribe JOSE LUIS SASTRE PASCUAL, con D.N.I. núm. 137.16.90, Jefe de Investigación de la Cía. Minera de Sierra Menera, S.A., con el núm. de Identificación Fiscal, A-48.00843, explotadora del Coto minero de Ojos Negros (Teruel), y Setiles / (Guadalajara), en nombre y representación de la misma a V.I., con todo respeto

Expone:

Que es titular de la Concesión Minera denominada LA PASCUA Núm. 2.428, en el término municipal de Villar del Salz provincia de Teruel.

Que dicha Concesión ha pasado a propiedad de la Empresa recientemente, por transmisión de Dominio de su propietaria Dña. Dolores López Vázquez, estando en su propiedad a la entrada en vigor de la Ley de Minas del 21 de Julio de 1.973, que no se sabe con exactitud, si se ha llevado a cabo la petición de Consolidación de Derechos, por parte de su anterior propietaria, es por lo que

SUPLICA que en cumplimiento de lo previsto por los apartados 2 y 5 de la Disposición Transitoria de la citada Ley, solicita la Consolidación de sus derechos por un plazo de NOVENTA AÑOS, para lo cual adjuntamos Memoria, según lo indicado en la circular de la Dirección General de Minas de 1.975, en la que se hace constar:

Nombre y número de la Concesión.
Datos y conocimientos que se tienen del mismo.
Reservas conocidas.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Ojos Negros, 12 de Septiembre de 1.978

COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S. A.
EL JEFE DE INVESTIGACION

Fdo.: José Luis Sastre

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria,
Sección de Minas, en

TERUEL

MEMORIA

En cumplimiento de las instrucciones recibidas de esa Jefatura de Minas, y en aplicación de la Disposición Transitoria primera, apartado 2), de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1.973, debe manifestarle lo siguiente:

Que la Cía. Minera de Sierra Menera, S.A., con Identificación Fiscal Núm. A-48.00843, es propietaria de la Concesión denominada LA PASCUA, núm. 2.428, del término municipal de Villar del Salz, y que se encuentra en reserva por concentración de Labores en la "Agrupación Teresa y Pilarica".

Los trabajos de Investigación se han llevado a cabo por el antiguo propietario de la Concesión, realizando varias campañas de taladros, que dieron como resultado el descubrimiento de una masa de mineral limonítico.

La masa de mineral limonítico se sitúa desplazada con respecto al anticlinal del eje N-10 / S-80, como continuación de la masa localizada en la Concesión San Fermín, lindante a la que nos ocupa, y situada dentro de la Concesión Rocío I.

En la actualidad se va a continuar investigando con DOS operarios en la maquinaria siguiente:

- 1 Compresor, marca Holman
- 1 Perforadora, marca Holman

Las reservas conocidas se estiman en 1.000.000 m³ y el ritmo de explotación en su día se simultaneará con el resto de Concesiones que forman la "Agrupación Teresa y Pilarica".

Ojos Negros, 12 de Septiembre de 1.978.

COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S. A.
EL JEFE DE INVESTIGACION

Fdo.: José Luis Sastre

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Teruel

SECCION MINAS Ref.Mg.

ASUNTO: Consolidación de derechos mineros de concesiones.
Cumplimiento Circular de 15 de Julio de 1975.

Nombre de la concesión LA PASCUA N.º 2.428
Fecha otorgamiento 3-11-907 Sustancia Hierro
Término municipal Villar del Salz Superficie Ha. 32
Titular Compañía Minera de Sierra Menora, S.A.

Para cumplimiento de lo establecido en la Circular de fecha 15 de julio de 1975, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, sobre el asunto epigrafiado, el Ingeniero que suscribe, INFORMA:

- 1.º Que en fecha 18 de agosto de 1974 esta concesión estaba en la siguiente situación: Inactiva sin autorización
- 2.º Que si solicitó la consolidación de sus derechos, solicitud que desfavorable fue tramitada, con informe
- 3.º Que si ha presentado la preceptiva Memoria, exigida por la Circular arriba citada.
- 4.º Que de los datos disponibles en esta Sección, y de las comprobaciones efectuadas, resulta que dicha Memoria se ajuste a la realidad
- 5.º Que la situación de dicha concesión en la fecha de este informe es la siguiente: Inactiva con petición de pase a reserva
- 6.º Que la actividad minera en esta provincia, del titular o arrendatario de esta concesión, pueden dar idea los siguientes datos estadísticos:
Grupo minero a que corresponde: TERESA Y PILARICA
Entidad explotadora: Compañía Minera de Sierra Menora, S.A.
Producción anual del Grupo: 1.204.623 Tn.
Plantilla media del Grupo: 132
Teniendo en cuenta lo legislado sobre la materia y las circunstancias en que se encuentra esta concesión, el Ingeniero que suscribe,
PROPONE:
Que si procede concederle la consolidación de sus derechos mineros a la concesión número 2.428 denominada LA PASCUA de esta provincia.

Teruel, 14 de Septiembre de 1.978

EL INGENIERO,

Conforme:
EL INGENIERO JEFE,



V.º B.º
EL DELEGADO PROVINCIAL,

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de Minas
e Industrias de la Construcción

AO/cgp

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
11 OCT. 1978
ENTRADA N.º 2/10

Visto el escrito de COMPAÑIA MINERA DE SIERRA MENORA, S.A., presentado en 13 de Septiembre de 1978, solicitando la consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada L A P A S C U A , núm. 2.428 de la provincia de Teruel.

RESULTANDO: Que la Delegación Provincial de Teruel ha informado favorablemente la solicitud de consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada L A P A S C U A , núm. 2.428, de 32 hectáreas, para mineral de hierro, otorgada en 3 de Noviembre de 1907, la que figuraba titulada a nombre de D. José Manuel Sampedro Berástegui, integrada en el grupo minero TERESA Y PILARICA, que venía siendo explotado al entrar en vigor la Ley de Minas 22/1973, de 21 de Julio.

RESULTANDO: Que esta Dirección General, en 4 de Junio de 1976, autorizó la transmisión "mortis causa" de los derechos mineros sobre la concesión de explotación denominada L A P A S C U A , núm. 2.428 de la provincia de Teruel, la que figuraba titulada a nombre de D. José Manuel Sampedro Berástegui a favor de su viuda Dª Dolores López Vazquez y la posterior compra-venta de la citada concesión a favor de COMPAÑIA MINERA DE SIERRA MENORA, S.A., habiéndose cumplido las condiciones impuestas.

VISTA la Ley de Minas 22/1973, de 21 de Julio.

CONSIDERANDO: Que acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la disposición transitoria primera de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de Julio, para la consolidación de derechos mineros de concesiones de explotación otorgados con anterioridad a la vigencia de la citada Ley.

Esta Dirección General HA RESUELTO consolidar a COMPAÑIA MINERA DE SIERRA MENORA, S.A. por un período de TREINTA AÑOS, prorrogable por plazos iguales hasta un máximo de noventa años, los derechos mineros de la concesión denominada L A P A S C U A , núm. 2.428 de la provincia de Teruel, para la explotación de mineral de hierro.

Dios guarde a Vds.

Madrid, 28 de Septiembre de 1978

EL DIRECTOR GENERAL,
C. D. (R. O. E. 26-1-69)

Recibí el original

Hoy 20-10-78

Entregado hoy
20-10-78

SR. DELEGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL



Ministerio de Industria

Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS

20 de Octubre de 1978
S/R Consolidaciones N/R RD/JS/MG.
Sección 01.
AO/agg

DESTINATARIO

SR. JEFE DE LA SECCION DE OTORGAMIENTOS
Y CONCENTRACION.
DIRECCION GENERAL DE MINAS E INDUSTRIAS
DE LA CONSTRUCCION.
Ministerio de Industria y Energía
Serrano, 35. MADRID - 1.

ASUNTO: Consolidación de derechos de las concesiones de explotación de la
provincia de Teruel n.º. 2.420 SAN JOSE Y OTRAS.

Cumplimentando el contenido de su oficio de 28-9-78, registra-
do de salida el 6-10 en la Sección 01ª., el 9 en el Registro Gene-
ral con el n.º. 3419, recibido el 11 y registrado de entrada con los
n.ºs 2622 y 1210, sobre asunto epigrafiado, tengo el honor de --
acompañar al presente las notificaciones debidamente firmadas por
el representante y el agente notificador, a los efectos oportunos.

EL INGENIERO JEFE,

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
20 OCT. 1978
SALIDA N.º 1387



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Teruel

SECCION DE MINAS

Ref.º... JS/MG.

D I L I G E N C I A: Para hacer constar que en el expediente
de la concesión minera de carbón nombrada MARIA LEONOR número 4.087, -
sita en el término municipal de Almohaja, de la provincia de Teruel, -
se encuentra el expediente relativo a la autorización de concentración
de trabajo de las concesiones mineras siguientes:

4.093 - AMPLIACION A MARIA LEONOR - Almohaja.	
4.940 - SAN FERMIN	- Villar del Sals.
5.219 - ELIXABETH	- Ojos Negros.
2.636 - ISABELITA	- Ródenas
2.500 - LUCIA	- "
2.510 - RIQUEZA A LA VISTA	- "
2.428 - LA PASCUA	- "
2.420 - SAN JOSE	- "

las cuales pertenecen a la Compañía Minera de Sierra Menara, titular
de las minas TERESA n.º. 1.267 y LA PILARICA n.º. 1.271, sitas en el
término municipal de Ojos Negros de la Provincia de Teruel.

Teruel, 13 de Febrero de 1.980

EL DELEGADO PROVINCIAL

El Sr. Angel Manuel Fernandez Vidal.





Ministerio de Industria y Energía
Delegación Provincial de Teruel

SECCION DE MINAS



11 de Junio de 1981
S/R N/R JS/JI.

DESTINATARIO
COMPANIA MINERA DE SIERRA
MENERA; S.A.

OJOS NEGROS.- (Teruel)

ASUNTO: Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas. B. O. del E. 21-11-80.
Obligaciones derivadas de la Disposición Transitoria Primera.

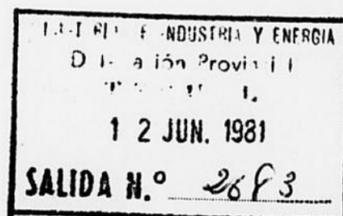
Como titular de la Concesión de Explotación nombrada LA PASCUA
número 2.428,
sita en el término municipal de Ródenas (Teruel)
otorgada para recursos de la Sección C), se le comunica que con la entrada en vigor de
la citada Ley y no viniendo explotando recurso alguno de la Sección D), dispone de plazo
hasta el 16-12-81 para solicitar los correspondientes permisos de exploración, investiga-
ción o la concesión de explotación, según los casos, para el recurso o recursos de la
Sección D), cuya existencia sea presumible o probada dentro del mismo perímetro que
corresponde a su respectivo título.

Si transcurrido el plazo no ejercitaran tal derecho, se entenderá que renuncian
al mismo.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

Fdo.: Angel Manuel Fernández Vidal

Recibí el original
Hoy 15-6-81



1
La Pascua
n.º 2428



RODENAS

industria y Energía, en es-
de salida el 21-10-85 con
de entrada con los números
ción se transcribe:
a inactividad de las con
JOSE" n.º 2.420, "LA PAS
IQUEZA A LA VISTA" n.º --
FERMIN" n.º 4.940, sitas/
nas y Villar del Salz de
ración de trabajos en el

VISTA la solicitud de D. Carlos Criado Tabernero
actuando en nombre y representación de la compañía Minera -
de Sierra Menera por la que se solicita prórroga de inacti-
vidad de la concesión referida.

RESULTANDO: Que la Dirección General de Minas, -
con fecha 14 de Enero de 1.980 autorizó, por un plazo de cin-
co años, la inactividad de la concesión citada, y que según
el informe del Servicio Provincial de Industria y Energía -
de Teruel no han variado las circunstancias que motivaron -
la autorización de inactividad.

VISTO el informe favorable del Servicio Provincial
de Industria y Energía de Teruel por el que se propone sea -
concedida prórroga de inactividad por cinco años, de la con-
cesión anteriormente citada.

VISTOS, la vigente Ley de Minas, el Reglamento Ge-
neral para el Régimen de la Minería y el R.D. 539/84 de 8 de
Febrero.

ESTA DIRECCION GENERAL y en aplicación del art. 94
del citado Reglamento, HA RESUELTO autorizar la prórroga de/
inactividad solicitada, por un periodo máximo de CINCO AÑOS,
lo que se comunica para que se notifique al interesado.

Lo que comunico a Vdes. para su conocimiento, cumplimiento
y efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

Recibí el original
Hoy 15-6-81



COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.
Ojos Negros (Teruel)



La Pasana
n.º 2428



ROJENAS

Industria y Energía, en es-
de salida el 21-10-85 con
de entrada con los números
ción se transcribe:

la inactividad de las con
"JOSE" n.º 2.420, "LA PAS
RIQUEZA A LA VISTA" n.º --
"FERMIN" n.º 4.940, sitas/
enas y Villar del Salz de
ración de trabajos en el

VISTA la solicitud de D. Carlos Criado Tabernero
actuando en nombre y representación de la compañía Minera -
de Sierra Menera por la que se solicita prórroga de inacti-
vidad de la concesión referida.

RESULTANDO: Que la Dirección General de Minas, -
con fecha 14 de Enero de 1.980 autorizó, por un plazo de cin-
co años, la inactividad de la concesión citada, y que según
el informe del Servicio Provincial de Industria y Energía -
de Teruel no han variado las circunstancias que motivaron -
la autorización de inactividad.

VISTO el informe favorable del Servicio Provincial
de Industria y Energía de Teruel por el que se propone sea -
concedida prórroga de inactividad por cinco años, de la con-
cesión anteriormente citada.

VISTOS, la vigente Ley de Minas, el Reglamento Ge-
neral para el Régimen de la Minería y el R.D. 539/84 de 8 de
Febrero.

ESTA DIRECCION GENERAL y en aplicación del art. 94
del citado Reglamento, HA RESUELTO autorizar la prórroga de/
inactividad solicitada, por un periodo máximo de CINCO AÑOS,
lo que se comunica para que se notifique al interesado.

Lo que comunico a Vdes. para su conocimiento, cumplimiento
y efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

RECIBIÓ el original
Hoy 12-11-85



COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.
Ojos Negros (Teruel)





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
 DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 TERUEL

Archivar en

EXPEDIENTE DE SERVICIO

Asunto: EXPEDIENTE DE CADUCIDAD.- Por infracción artº 109, g) del Rgntº General
 para el Régimen de la Minería,

N.º Expediente	REGISTROS	FECHA	N.º REGISTRO
	Entrada general		
Año	Industrias		
	Instalaciones		

Interesado COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.
 Explotación de hierro LA PASCUA, nº 2.428
 Término municipal Ródenas y otro Rpte.
 Petición Caducid.

	ACTUACION	1.ª VISITA	2.ª VISITA	3.ª VISITA
S < T I S I >	Ingeniero			
	Ayudante			
	Fecha visita			
	Presupuesto			
	Cuenta			
	Traslación			
	Dietas			
	Sº combinado con			
Residencia				

Control tramitación, observaciones, anotaciones, etc.
 Documentación que falta, obligaciones a cumplir por el peticionario, etc.

Fechas de terminación de plazos

.....

.....

.....

.....

.....



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

15 de Diciembre de 1988
S/R N/R FJHG/PM.

DESTINATARIO:

ILMO. Sr.
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y
MINAS.
Edificio Pignatelli
50071 ZARAGOZA

Asunto: Propuesta inicio expediente de caducidad de las concesiones mineras para recursos de la Sección C) - hierro-, de la Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.

Adjunto se remite informe emitido por personal técnico de la Sección de Minas de este Servicio Provincial, proponiendo el inicio de expediente de caducidad de las concesiones mineras para recursos de la Sección C) - hierro -, que la Compañía Minera de Sierra Menera, S.A. explotaba en esta provincia, para la resolución que proceda.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdo. Angel Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Ref.º.: FJHG/PM/mim

INFORME sobre la situación administrativa de las concesiones mineras para recursos de la Sección C), -hierro- que al dorso se relacionan, ubicadas en la provincia de Teruel, de la COMPAÑIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.

Ante la ausencia de actividad, durante el año 1.987 y lo transcurrido de 1.988, en las concesiones mineras que la Compañía Minera de Sierra Menera, S.A., posee en la provincia de TERUEL que ha llevado a una paralización total de los trabajos de explotación, la empresa fué requerida mediante escrito de 31 de Mayo de 1.988, para que dentro del plazo de seis meses reanudara los mismos.

Durante el período de seis meses, no se han reanudado los trabajos, se ha producido el desmantelamiento en parte de las instalaciones y la venta de la maquinaria móvil.

De otra parte, la empresa igualmente reconoce que la paralización es definitiva.

En consecuencia existe causa de caducidad, conforme al artículo 109.g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, por lo que se propone sea iniciado expediente de caducidad.

La empresa titular se encuentra en liquidación y laboralmente la plantilla pasó al desempleo.

Teruel, 15 de Diciembre de 1.988

EL JEFE DE LA SECCION DE MINAS, A.c.

Conforme:

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan Molina Planas

Fmdo.: Angel-Manuel Fernández Vidal.



DORSO QUE SE CITA

Núm. de la Concesión	Nombre	Término Municipal
1.269	Isidoro	Ojos Negros
1.266	Horacio	id.
1.295	Isabel	id.
1.267	Teresa	id.
1.017	San Pascual	id.
900	El menerillo	id.
1.279	Jacinta	id.
1.271	La Pilarica	id.
1.268	Amalia	id.
1.051	La Casual	id.
1.458	Demasia 1ª a Isidoro	id.
1.459	Demasia 2ª a Isidoro	id.
1.460	Demasia 3ª a Isidoro	id.
1.461	Demasia a Teresa	id.
1.455	Demasia 1ª a Amalia	id.
1.456	Demasia 2ª a Amalia	id.
1.457	Demasia 3ª a Amalia	id.
5.347	Matatona	Almohaja y otros
4.093	Ampl. a Mª Leonor	Almohaja
4.087	María Leonor	id.
4.940	San Fermín	Villar del Salz y Ródenas
5.219	Elizabet	Ojos Negros y Villar
2.636	Isabelita	Ródenas
2.500	Lucía	id.
2.510	Riqueza a la Vista	Ródenas y Villar
2.428	La Pascua	id. id.
2.420	San José	Ródenas
4.824	Sarita	Bezas
5.080	San Bartolomé	Torres Albarracín
5.322	Macarena	Orihuela
5.323	Rafael	Albarracín y Orihuela
5.324	María Isabel	Noguera
5.325	María Jesús	Orihuela y Noguera
5.326	Ana María	Orihuela



ORDEN de 6-2-89 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se declara la caducidad de las concesiones de explotación que al dorso se mencionan, para mineral de hierro y ubicadas en la provincia de Teruel.

VISTA la propuesta de caducidad de las concesiones de explotación que al dorso se citan para mineral de hierro y ubicadas en la provincia de Teruel, cuyo titular es la Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.

RESULTANDO: Que la División Provincial de Industria y Energía de Teruel formula propuesta de caducidad para dichas concesiones ya que se hallan inactivas/ desde 1.987 y 1.988 no habiendo dado cumplimiento al art. 109.g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978 adheriéndose también la Empresa a la renuncia voluntaria tal como se indica en el art. 109.a) de dicho Reglamento.

VISTOS la Ley de Minas de 2 de Julio de 1.973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978 y el Real Decreto 539/84 de 8 de Febrero.

CONSIDERANDO: Que las concesiones mineras que al dorso se citan han incurrido en causa de caducidad previstas en el art. 109 del Reglamento General para el Régimen de la Minería anteriormente mencionado y tramitado el expediente de acuerdo con lo que determina el art. 111 de dicho Reglamento.

ESTE DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, HA RESUELTO declarar la caducidad de las concesiones de explotación para mineral de hierro que al dorso se citan de la provincia de Teruel, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que se convoque el concurso a que se refiere el art. 39 de la vigente Ley de Minas.

Por la División Provincial de Industria y Energía de Teruel se efectuará la oportuna notificación al interesado, el cual podrá interponer recurso de reposición, a través de esa División Provincial previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dada en Zaragoza, a 6 de Febrero de 1.989.



EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO.

Fdo. Luis Acín Boned.

DORSO QUE SE CITA

Núm. de la Concesión	Nombre	Término Municipal
1.269	Isidoro	Ojos Negros.
1.266	Horacio	id.
1.295	Isabel	id.
1.267	Teresa	id.
1.017	San Pascual	id.
900	El Menerillo	id.
1.279	Jacinta	id.
1.271	La Pilarica	id.
1.268	Amalia	id.
1.051	La Casual	id.
1.458	Demasia 1ª a Isidoro	id.
1.459	Demasia 2ª a Isidoro	id.
1.460	Demasia 3ª a Isidoro	id.
1.461	Demasia a Teresa	id.
1.455	Demasia 1ª a Amalia	id.
1.456	Demasia 2ª a Amalia	id.
1.457	Demasia 3ª a Amalia	id.
5.347	Matatona	Almohaja y otros.
4.093	Ampl. a Ma Leonor	Almohaja
4.087	María Leonor	id.
4.940	San Fermín	Villar del Salz y Ródenas
5.219	Elizabet	Ojos Negros y Villar
2.636	Isabelita	Ródenas
2.500	Lucía	id.
2.510	Riqueza a la Vista	Ródenas y Villar
2.428	La Pascua	id. id.
2.420	San José	Ródenas
4.824	Sarita	Bezas
5.080	San Bartolomé	Torres Albarracín
5.322	Macarena	Orihuela
5.323	Rafael	Albarracín y Orihuela
5.324	María Isabel	Noguera
5.325	María Jesús	Orihuela y Noguera
5.326	Ana María	Orihuela



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
 Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
 DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 TERUEL

19 de Abril de 1989
 S/R N/R JSC/PM/jf

DESTINATARIO:
 Ilmo. Sr.:
 DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE
 HACIENDA.
 - T E R U E L -

Asunto: Documento de caducidad.

Tengo el honor de acompañar al presente, el relacionado con las concesiones mineras, explotadas por la Compañía Minera de Sierra Menera, S.A., en esta provincia a los efectos oportunos.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
 COMERCIO Y TURISMO
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 20 ABR. 1989
 TERUEL
 SALIDA N.º 1738

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdº.: Angel - Manuel Fernández Vidal.

CONTROL INTERNO
 SALIDA
 20 ABR. 1989
 TERUEL
 397



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

X
D. ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO y TURISMO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON EN TERUEL,

H A C E C O N S T A R : Que por Orden de Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, de fecha 06-02-89 ha sido declarada la caducidad de las concesiones mineras cuyas circunstancias se reseñan a continuación :

Número de los Expedientes: Al dorso

Nombre de las concesiones: " "

Terminos municipales: " "

Provincia: TERUEL

Nombre del titular: Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.
C.I.F.: nº A48008437.

Vecindad y domicilio: Puerto de Sagunto (Valencia)
Paseo Alameda del Consell, s/nº

Causa de la caducidad: Incumplimiento del artº 109, g) del Reglamento General para el Regimen de la Minería de 25-08-78 .

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación minera, expido el presente documento a los efectos oportunos, en Teruel, a diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.



ILMO. SR.: DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.- T E R U E L

DORSO QUE SE CITA

<u>Núm. de la Concesión</u>	<u>Nombre</u>	<u>Término Municipal</u>
1.269	Isidoro	Ojos Negros.
1.266	Horacio	id.
1.295	Isabel	id.
1.267	Teresa	id.
1.017	San Pascual	id.
900	El Menerillo	id.
1.279	Jacinta	id.
1.271	La Pilarica	id.
1.268	Amalia	id.
1.051	La Casual	id.
1.458	Demasia 1ª a Isidoro	id.
1.459	Demasia 2ª a Isidoro	id.
1.460	Demasia 3ª a Isidoro	id.
1.461	Demasia a Teresa	id.
1.455	Demasia 1ª a Amalia	id.
1.456	Demasia 2ª a Amalia	id.
1.457	Demasia 3ª a Amalia	id.
5.347	Matatona	Almohaja y otros.
4.093	Ampl. a Mª Leonor	Almohaja
4.087	María Leonor	id.
4.940	San Fermín	Villar del Salz y Ródenas
5.219	Elizabet	Ojos Negros y Villar
2.636	Isabelita	Ródenas
2.500	Lucía	id.
2.510	Riqueza a la Vista	Ródenas y Villar
2.428	La Pascua	id. id.
2.420	San José	Ródenas
4.824	Sarita	Bezas
5.080	San Bartolomé	Torres Albarracín
5.322	Macarena	Orihuela
5.323	Rafael	Albarracín y Orihuela
5.324	María Isabel	Noguera
5.325	María Jesús	Orihuela y Noguera
5.326	Ana María	Orihuela